

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.

JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL.

EJECUTIVO SIMILAR

11001-40-03-067-2-13-01026

433

BOGOTÁ, D. C.

REPARA FOLIO 1001-40-03-067-2-13-01026

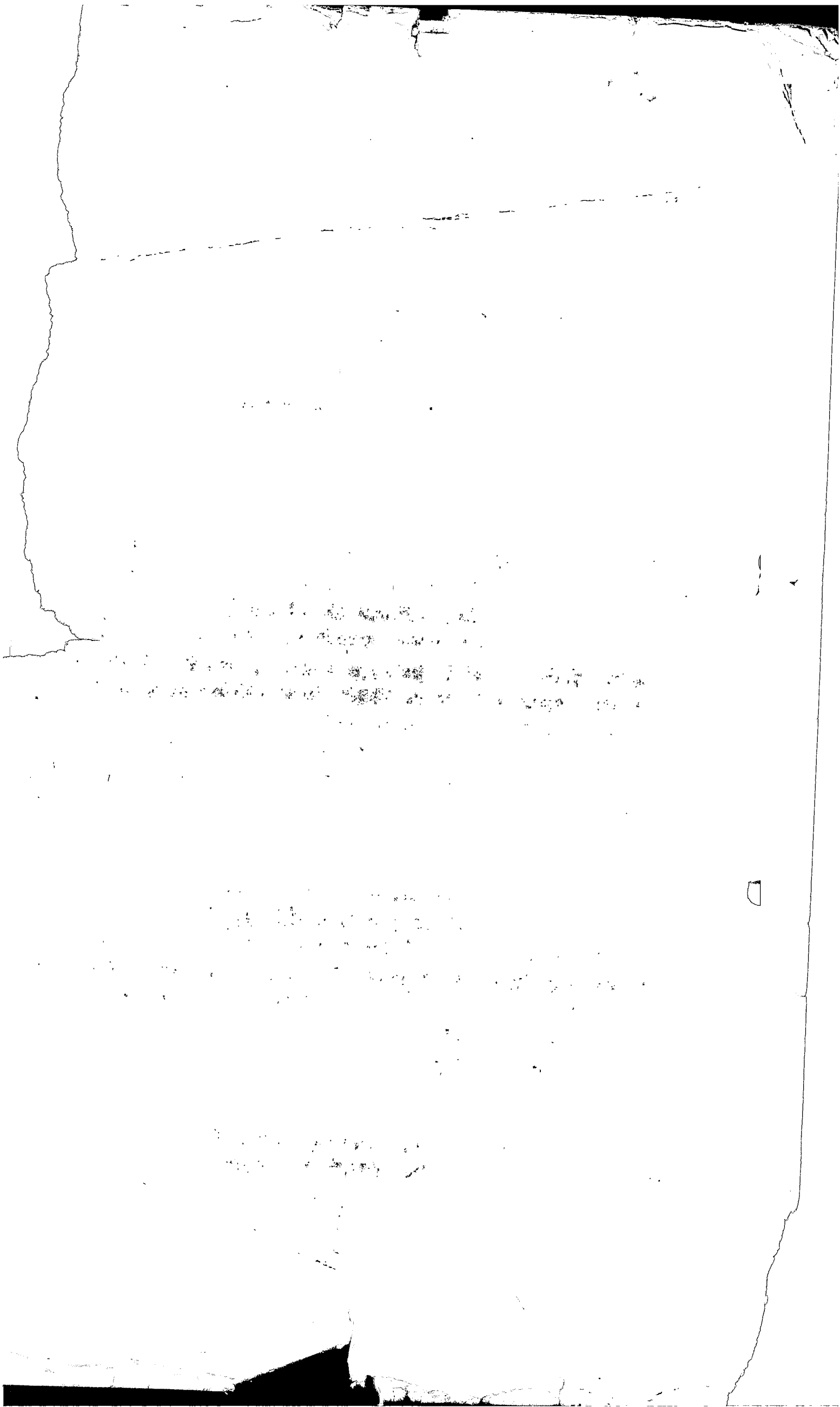
11001-40-03-067-2-13-01026

AL SEÑOR JUEZ DE PAZ

DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ D. C. SEÑOR JUEZ DE PAZ

QUINTA DE SAN CARLOS

BOGOTÁ, D. C. 11001-40-03-067-2-13-01026



(1)

Señor
Juez Civil Municipal de Bogotá (Reparto)
E. S. D.

REF: Proceso ejecutivo de menor cuantía

Demandante: **Rafael Forero Santamaría.**
Demandado: **Libardo de Jesús Caicedo Garcés.**

PEDRO NEL OVALLE ORDUÑA, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No 79.118.352 expedida en Bogotá y portador de la T.P. No. 52.646 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado del Señor **RAFAEL FORERO SANTAMARIA**, persona mayor y vecino de Barbosa (Santander) obrando en mi condición de apoderado de este último, en virtud del poder especial a mí conferido, por el presente escrito, comedidamente solicito se decreten las siguientes medidas cautelares con carácter de previas para que los efectos de la acción ejecutiva no sea ilusoria así:

El embargo y posterior del secuestro del inmueble distinguido con el número de nomenclatura urbana de la Carrera 10 No 20-31 de la ciudad de Cartago (Valle del Cauca) identificado bajo el número de folio de matrícula inmobiliaria 375-45878 de la oficina de instrumentos públicos de la ciudad de Cartago (Valle del Cauca) Alinderado tal como consta en la escritura 1127 del 27-05-93 de la notaria primera de Cartago (Valle del Cauca).

Sírvase Señor Juez de manera respetuosa efectuar la comisión respectiva al juez con competencia funcional para el embargo y secuestro del inmueble de la referencia.

②

El anterior inmueble se identifica con la Matricula Inmobiliaria número 375-45878 y para tal efecto anexo certificado de tradición de la oficina de instrumentos públicos de Cartago, donde se especifica la propiedad del citado inmueble a nombre de Libardo de Jesús Caicedo Garcés, aquí demandado en el proceso de la referencia

De usted


Pedro Nel Ovalle Orduña
C.C. No 79.118.352 de Bogotá
T.P. No 52.646 del C. S. de la J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

VEINTINUEVE (29) DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016)

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
110014003 067 2015 01026 00

MEDIDAS CAUTELARES

ANTECEDENTES PROCESALES

Con la presentación de la demanda, el ejecutante, solicitó medidas cautelares sobre bienes del demandado.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

De acuerdo con el código general del proceso, artículo 599, inciso 1º, los bienes deben estar plenamente identificados. En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

RESUELVE

PRIMERO: EMBARGAR el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 375-45878, de propiedad de LIBARDO DE JESÚS CAICEDO GARCÉS.

SEGUNDO: OFICIAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago (Valle del Cauca).

TERCERO: Por secretaría, **LIBRAR** los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARMEN LUCÍA RODRÍGUEZ DÍAZ
JUEZ

JUZGADO 67 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.

Foy 01 FEB 2016 Se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 16
El Secretario [Firma]

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 16 No 7 – 39 PISO 6**

Bogotá D.C. 14 de marzo de 2016

Oficio 0557

Señores:

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS –

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)

**REF: EJECUTIVO SINGULAR
110014003067-2015-01026-00**

**DTE: RAFAEL FORERO SANTAMARÍA C.C. 91.013.224.
DDO: LIBARDO DE JESUS CAICEDO GARCES C.C. 16.209.740.**

Atentamente comunico a usted que mediante auto de fecha veintinueve (29) de enero de 2016, el Despacho, **DECRETÓ** el embargo del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número **375-45878** de propiedad del demandado; **LIBARDO DE JESUS CAICEDO GARCES** identificado con **C.C. 16.209.740**

Al responder, favor citar la referencia en su totalidad.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

**XIOMARA SUAREZ STERLING
SECRETARIA**

CFA

*DETENIDO
PEDRO DEL VALLE
30 marzo /16*



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ORIPCAR – 332

Cartago, 18 de Abril de 2016

JUZ 67 CIV MUN BOG
Soler
APR 25 '16 PM 2:19

Señora:
XIOMARA SUAREZ STERLING
Secretaria
Juzgado Sesenta y Siete Civil Municipal
Calle 16 No 7-39 Piso 6
Bogotá

Ref.: Registro Embargo **375-45878**

Cordial saludo,

Adjunto oficio número **0557**, del 14 de marzo de 2016, debidamente registrado el **EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL**, propuesto por **FORERO SANTAMARIA RAFAEL**, Contra **CAICEDO GARCES LIBARDO DE JESUS**, Con su correspondiente certificado de tradición.

Radicación número **2016-2344**.

Atentamente,

GILBERTO JARAMILLO ARANGO.
Registrador de II.PP

Elaboro: LAAR

SNR

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
la guarda de la fe pública

**OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS**

RECIBO DE CAJA No.

332

CARTAGO

CAJERO 7

SOLICITUD REGISTRADA DOCUMENTOS

71547500

Impreso el 07 de

Abril de 2016 a las 04:03:00 p.m.

No. RADICACION: 2016-2344

NOMBRE SOLICITANTE: RAFAEL ALBERTO TRUJILLO
OFICIO No.: 557 del 14-03-2016 JUZGADO 067 CIVIL MUNICIPAL DE BCO
MATRICULAS 45878 CARTAGO
ACTOS A REGISTRAR:
ACTO 10 EMBARGO N VALOR

DERECHOS
17.600

Total a Pagar:

17.600

\$

VLR:17600

FORMA DE PAGO:

IVO BCO: 07 APROB.:160305

-OFICINA DE REGISTRO -

Impreso por **Empresarios SA** NIT 860083800-2 88681



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 375-45878

Pagina 1

Impreso el 15 de Abril de 2016 a las 02:32:55 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 375 CARTAGO DEPTO: VALLE MUNICIPIO: CARTAGO VEREDA: CARTAGO
FECHA APERTURA: 02-05-1993 RADICACION: 3807 CON: ESCRITURA DE: 27-05-1993
CODIGO CATASTRAL: 761470103000002310007000000000 COD. CATASTRAL ANT.: 76147010302310007000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO: AREA, QUE MIDE DE FRENTE 6.50 MTS. POR UN FONDO O CENTRO DE 17.00 MTS. VER LINDEROS EN LA ESC. 1127 DEL 27-05-93 NOTARIA 1 DE CARTAGO. ART. 11 DCTO. 1711/84.

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA GEMA LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A NARANJO BEDOYA DIANA MARIA POR ESC. 2090 DEL 03-12-92 NOTARIA 1 DE CARTAGO, REGISTRADA EL 15-12-92- VALOR \$1.000.000.00, VALOR \$ CON FOLIO 375-0012856. NARANJO BEDOYA DIANA MARIA ADQUIRIO POR COMPRA A INMOBILIARIA LA CORUÑA LTDA. POR ESC. 1602 DEL 22-09-92 NOTARIA 1 DE CARTAGO, REGISTRADA EL 09-10-92 VALOR \$600.000.00. INMOBILIARIA LA CORUÑA LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A GOMEZ JARAMILLO OLGA CECILIA POR ESC. E 2213 DEL 27-12-91 NOTARIA 1 DE CARTAGO, REGISTRADA EL 12-03-92 VALOR \$500.000.00. GOMEZ JARAMILLO OLGA IA ADQUIRIO POR COMPRA A BUSTAMANTE DE GOMEZ MARIA RESFA POR ESC. 1118 DEL 27-07-84 NOTARIA 1 DE CARTAGO, ISTRADA EL 01-08-84 VALOR \$120.000.00 BUSTAMANTE GOMEZ MARIA RESFA ADQUIRIO POR COMPRA A FRANCO SERNA JANUARIO JUNIO POR ESC. 1035 DEL 11-09-82 NOTARIA 2 DE CARTAGO, REGISTRADA EL 13-09-82 VALOR \$100.000.00 FRANCO SERNA JANUARIO ANTONIO ADQUIRIO POR COMPRA A URBANIZACION LOS LAURELES LTDA. POR ESC. 273 DEL 04-03-80 NOTARIA 1 DE CARTAGO, REGISTRADA EL 16-04-80, VALOR \$20.000.00. URBANIZACION LOS LAURES LTDA, HUBO POR COMPRA A EMILIO MONTOYA R. Y CIA COMANDITA POR ACCIONES POR ESC. 230 DEL 25-02-80 NOT. 1 DE CARTAGO, REGISTRADA EL 07-03- DE LOS MISMOS VALOR \$800.000.00 EMILIO MONTOYA R. Y CIA. COMANDITA POR ACCIONES. HUBO POR APORTE DE EMILIO MONTOYA R. POR ESC. 3121 DEL 28-10-65 NOT. 7 DE MEDELLIN REGISTRADA EL 05-11-65, VALOR \$1.000.000.00

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 9A CALLES 20 Y 21 LOTE 1
- 2) CARRERA 10 #20-31 ACTUAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros).

12856

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 31-05-1993 Radicacion: 3807 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1127 del: 27-05-1993 NOTARIA 1 de CARTAGO

ESPECIFICACION: 360 DIVISION LOTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

CONSTRUCTORA GEMA LTDA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 24-09-1993 Radicacion: 6747 VALOR ACTO: \$ 28,500,000.00

Documento: ESCRITURA 1863 del: 20-08-1993 NOTARIA 1 de CARTAGO

ESPECIFICACION: 351 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA GEMA LTDA

A: PEREZ ECHEVERRI HERNAN

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 375-45878

Pagina 2

Impreso el 15 de Abril de 2016 a las 02:32:55 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: JIMENEZ DE PEREZ CONSUELO

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 24-09-1993 Radicacion: 6747 VALOR ACTO: \$ 19,950,000.00

Documento: ESCRITURA 1863 del: 20-09-1993 NOTARIA 1 de CARTAGO

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEREZ ECHEVERRI HERNAN

DE: JIMENEZ DE PEREZ CONSUELO

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 11-03-1994 Radicacion: 1915 VALOR ACTO: \$ 30,000,000.00

Documento: ESCRITURA 483 del: 09-03-1994 NOTARIA 1 de CARTAGO

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JIMENEZ DE PEREZ CONSUELO

DE: PEREZ ECHEVERRY HERNAN

A: SANCHEZ MARTINEZ JOSE BERNARDO

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 11-03-1994 Radicacion: 1915 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 483 del: 09-03-1994 NOTARIA 1 de CARTAGO

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ MARTINEZ JOSE BERNARDO

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 15-03-1994 Radicacion: 1987 VALOR ACTO: \$ 19,950,000.00

Documento: ESCRITURA 520 del: 15-03-1994 NOTARIA 1 de CARTAGO

Se cancela la anotacion No. 6

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA

A: PEREZ ECHEVERRI HERNAN

A: JIMENEZ DE PEREZ CONSUELO

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 25-02-2003 Radicacion: 2003-1572 VALOR ACTO: \$ 27,267,000.00

Documento: ESCRITURA 327 del: 19-02-2003 NOTARIA 1 de CARTAGO

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MOD. DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ MARTINEZ JOSE BERNARDO

4507569

A: CAICEDO GARCES LIBARDO DE JESUS

16209740

X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 26-08-2003 Radicacion: 2003-6751 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2271 del: 22-08-2003 NOTARIA 2 de CARTAGO

Se cancela la anotacion No. 5,

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 375-45878

Pagina 3

Impreso el 15 de Abril de 2016 a las 02:32:55 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATIRA S.A.

A: SANCHEZ MARTINEZ JOSE BERNARDO

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 07-04-2016 Radicacion: 2016-2344

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 557 del: 14-03-2016 JUZGADO 067 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF:110014003067-2015-01026-00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO SANTAMARIA RAFAEL CC. 91.013.224

A: CAICEDO GARCES LIBARDO DE JESUS

16209740

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2011-208 fecha 15-05-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN

RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE

23-09-2008)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 2 Radicacion: C2014-140 fecha 18-03-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C.

(SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO

IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJERO7 Impreso por: CONTROL5

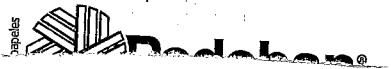
TURNO: 2016-11761

FECHA: 07-04-2016

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

El registrador: GILBERTO JARAMILLO ARANGO



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 16 No 7 - 39 PISO 6

Bogotá D.C. 14 de marzo de 2016

Oficio 0557

Señores:

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS -

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)

REF: EJECUTIVO SINGULAR
110014003067-2015-01026-00

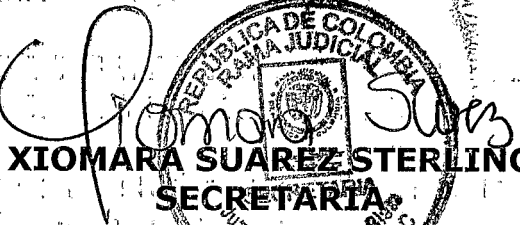
DTE: RAFAEL FORERO SANTAMARÍA C.C. 91.013.224.
DDO: LIBARDO DE JESUS CAICEDO GARCES C.C. 16.209.740.

Atentamente comunico a usted que mediante auto de fecha veintinueve (29) de enero de 2016, el Despacho, **DECRETÓ** el embargo del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número **375-45878** de propiedad del demandado; **LIBARDO DE JESUS CAICEDO GARCES** identificado con **C.C. 16.209.740**

Al responder, favor citar la referencia en su totalidad.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,


XIOMARA SUAREZ STERLING
SECRETARIA



CFA

**FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

Pagina 1

Impreso el 08 de Abril de 2016 a las 09:36:02 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2016-2344 se calificaron las siguientes matriculas:

45878

Nro Matricula: 45878

CIRCULO DE REGISTRO: 375 CARTAGO No. Catastro: 761470103000002310007000000000
MUNICIPIO: CARTAGO DEPARTAMENTO: VALLE TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 9A CALLES 20 Y 21 LOTE 1
- 2) CARRERA 10 #20-31 ACTUAL

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 07-04-2016 Radicacion: 2016-2344 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 557 del: 14-03-2016 JUZGADO 067 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF:110014003067-2015-01026-00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

FORERO SANTAMARIA RAFAEL CC. 91.013.224

A: CAICEDO GARCES LIBARDO DE JESUS 16209740

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha

El Registrador

Día Mes Año

Firma

CALIFI4,307

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo y Siete Civil
Municipal de Bogotá, D.C.

INGRESO AL DESPACHO - SECRETARIA -

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE:

3 - MAYO 2016 Sec. 2da. bien


ANA LAREX STERLING
LA SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

**REF. : EJECUTIVO SINGULAR
11001-40-03-067-2015-01026-00**

-CUADERNO DE MEDIDAS CAUTELARES-

Cuatro (04) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

ANTECEDENTES

El **25 de abril de 2016**, la oficina de instrumentos públicos de Cartago-Valle, informó de la inscripción de la medida sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 375-45878, además allegó el certificado de tradición y libertad del inmueble, en el cual consta el registro de la medida cautelar.¹

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que, el embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 375-45878, de propiedad del demandado LIBARDO DE JESÚS CAICEDO GARCÉS, fue debidamente registrado, el **JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**,

RESUELVE

PRIMERO. SECUESTRAR el inmueble ubicado en la carrera 10 número 20-31 ACTUAL de la ciudad de Cartago-Valle, identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 375-45878, de propiedad del demandado LIBARDO DE JESÚS CAICEDO GARCÉS.

SEGUNDO. COMISIONAR a los Juzgados Civiles Municipales de descongestión y/o al inspector de la localidad respectiva, para que adelanten la diligencia de secuestro, otorgando la facultad de designar secuestre.

TERCERO. LIBRAR el Despacho Comisorio con los insertos pertinentes.

¹ Folios 11-14, ibíd.

CUARTO. FIJAR el término judicial de ocho (8) días para que la parte actora, allegue pruebas de la radicación de la medida cautelar decretada.

QUINTO. Por Secretaría, **LIBRAR** las comunicaciones correspondientes.

Notifíquese y cúmplase,


CARMEN LUCÍA RODRÍGUEZ DÍAZ
JUEZ

JAGG

JUZGADO 67 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.
Fey 05 MAY 2016 Se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 31
El Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016)

**PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
110014003 067 2015 01026 00**

CUADERNO PRINCIPAL

ANTECEDENTES PROCESALES

El **4 de mayo de 2016**, el Juzgado, decretó el secuestro del inmueble inscrito en el folio de matrícula número 375-45878, y comisionó a los Juzgados civiles municipales de descongestión y /o inspector de policía de la localidad respectiva, para que lleve a cabo la diligencia. La Secretaría, ingresó el expediente al Despacho, **19 de mayo de 2016**, para corregir la comisión, e informó que el inmueble es de Cartago (Valle del Cauca).

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

El código general del proceso, el artículo 37, ordena:

La comisión sólo podrá conferirse para la práctica de pruebas en los casos que autoriza el artículo 171, para la de otras diligencias que deban surtirse fuera de la sede del juez del conocimiento, y para secuestro y entrega de bienes en dicha sede, en cuanto fuere menester.

A su turno, el artículo 38, ibídem, indica:

El comisionado deberá tener competencia en el lugar de la diligencia que se le delegue.

CASO CONCRETO

El Despacho, incurrió en error, al comisionar a los Juzgado de descongestión de la ciudad de Bogotá, como quiera que el inmueble está ubicado en el municipio de Cartago (Valle del Cauca), trasgrediendo, de esta manera, la competencia territorial en tratándose de comisiones.

Lo correcto, en este caso, es comisionar a los juzgados civiles municipales de Cartago, para que practiquen la diligencia de secuestro y, en este sentido, el Juzgado, hará pronunciamiento en tal sentido.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

RESUELVE

PRIMERO: COMISIONAR a los juzgados civiles municipales de Cartago (Valle del Cauca), reparto, para que adelanten la diligencia de secuestro decretada en providencia del 4 de mayo de 2016. Confiando la facultad de designar secuestre.

SEGUNDO: Por Secretaría, **LIBRAR** los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARMEN LUCÍA RODRÍGUEZ DÍAZ
JUEZ

FSP

JUZGADO 67 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.
Hoy 25 MAY 2016 Se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 89
El Secretario 

REPÚBLICA DE COLOMBIA

**JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
CALLE 16 NO. 7-39 PISO 7
BOGOTÁ D.C.**

DESPACHO COMISORIO No. 179

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

A:

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO (VALLE DEL CAUCA) –
REPARTO

H A C E S A B E R:

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR número 110014003067 2015 01026 00 adelantado por RAFAEL FORERO SANTAMARÍA, identificado con cédula de ciudadanía número 91.013.224, en contra de LIBARDO DE JESÚS CAICEDO GARCÉS, identificado con cédula de ciudadanía número 16.209.740, mediante providencia del 24 de mayo de 2016, le comisionó para la práctica de SECUESTRO del bien inmueble inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria número 375-45878 de propiedad del demandado.

I N S E R T O S

Actúa como apoderado actor, el abogado PEDRO NEL OVALLE ORDUÑA, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.118.352 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional número 52.646 del Consejo Superior de la Judicatura.

El Despacho, confirió la facultad de designar secuestre.

Para su diligenciamiento se libra los 24 días del mes de mayo de 2016.

Se anexa a la presente copia de la providencia que ordenó la medida y la comisión.

Cordialmente,

**XIOMARA SUÁREZ STERLING
SECRETARIA**

Martes 14 de junio de 2016.
Re: Luis Alberto Nolas Gutiérrez
C.C. N° 19.173.397 de N.B.
T.P. N° 228.560 de E.S. de N.B.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO - VALLE

Cartago V., Julio 21 de 2016

Oficio No. 1939

Señores
JUZGADO SESENTA y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.

Comendidamente le transcribo a continuación lo pertinente del
Juzgado en el Despacho Comisorio No. 179 emanado por el Ju
Civil Municipal de Bogotá D.C., que dice:

*"JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Cartago, Julio
mil dieciséis (2016)... Previo a darle trámite al Comisorio,
Sesenta y Siete Civil Municipal de Bogotá D.C., solicito
subcomisionar a la Inspección municipal de Policía (Repar
celeridad se practique la medida previa solicitada.... CÚMP
OSORIO CARVAJAL..."*

Atentamente,

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO
Secretario

PALACIO DE JUSTICIA. Calle 11 No. 5-67 TEL. 2

Confidene Oficio 1939

42
Servicio Postal
NT 80005277-9
DO 25 G 55 A 55
Línea Voz 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
CONSEJO SUPERIOR DE LA
JUDICATURA - Juzgado Municipal
002 C
Dirección: CALLE 11 NO 5-57

Ciudad: CARTAGO

Departamento/ALE DEL CAUCA

Código Postal: 762021148

Envío: RN1613561297CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
JUZG SESENTA Y SIETE CIVIL
MOPAL
Dirección: CL 167 39 P7

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110321020

Fecha Admisión:
02/08/2016 08:47:55

Hoja: 1 de 1
El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la oficina de la Secretaría de la Judicatura.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Seenta y Siete Civil
Municipal - BOGOTÁ D.C.

INCRETO AL DESPACHO - SECRETARIA

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO A:

12 AGO. 2016 Medda

XIL... LA SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 16 No 7 – 39 PISO 6

20 SET. 2016
FRANCISCO

Bogotá D.C. 26 de agosto de 2016
Oficio 1838

Señores:
JUZGADO 2º CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO
CARTAGO / VALLE

REF: EJECUTIVO SINGULAR 110014003067-2015-01026-00
DEMANDANTE: RAFAEL FORERO SANTAMARIA.
DEMANDADO: LIBARDO DE JESUS CAICEDO GARCES.

Mediante auto de fecha veintiséis (26) de agosto de 2016, ordeno oficiar para que de manera inmediata de cumplimiento al despacho comisorio número 179, so pena de imponer la sanción establecida en el artículo 39 del Código General del Proceso.

Cordialmente,


XIOMARA SUAREZ STERLING
SECRETARIA

1

1

1

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

1

25/10
CA

SEP 28 16 PM 12:54

908 43 OCT 29 2016

REPUBLICA DE COLOMBIA

W. W. W.



908 43 OCT 29 2016

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO - VALLE

RADICADO COMISIONES 2016-00006

Oficio No. 2614

27 de septiembre de 2016

Señores

JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

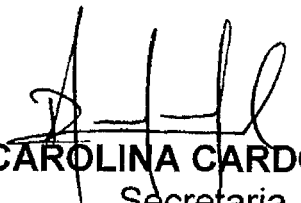
Calle 16 No. 7-39 Piso 6

Bogotá D. C.

Dentro de la Comisión No. 179 de 24 de mayo de 2016, emanada dentro de su proceso Ejecutivo radicado bajo el No. 2015-01026 instaurado por RAFAEL FORERO SANTAMARIA contra LIBARDO DE JESUS CAICEDO GARCES, por providencia de la fecha se ha ordenado enviarle oficio informándole que se está a la espera de la respuesta del oficio No. 1939 de 21 de Julio de 2016 donde se les solicita se nos faculte para sub-comisionar, recibido en esas dependencias tal y como consta en la constancia de recibido expedida por la empresa de correos 472.

Así mismo se hace necesario que se allegue el certificado de tradición del inmueble donde conste la inscripción del embargo, y se determine la ubicación del bien a secuestrar.

Cordialmente,


DIANA CAROLINA CARDONA RAMÍREZ
Secretaria.

PALACIO DE JUSTICIA CALLE 11 No. 5-67 PISO 1

1619

Secretaría: A Despacho de la señora Jueza el presente comisorio procedente del Juzgado Sesenta y Siete Civil Municipal de Bogotá D.C., para el secuestro de bien inmueble. Sírvasse proveer.

Cartago, Julio 21 de 2016

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO
Secretario

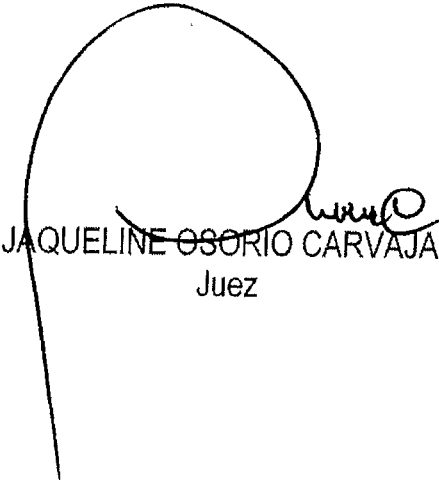
AUTO No. 2597
Despacho Comisorio No.179
Radicación: 2016-00006-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Cartago, Veintiuno (21) de Julio de dos mil dieciséis (2016).

AUXÍLIESE Y DEVUÉLVASE

Previo a darle tramite al Comisorio, requiérase al Juzgado Sesenta y Siete Civil Municipal de Bogotá D.C., solicitándole la facultad de subcomisionar a la Inspección municipal (Reparto) de Policía, a fin de que con celeridad se practique la medida previa solicitada.

CUMPLASE


JAQUELINE OSORIO CARVAJAL
Juez

7 20

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO – VALLE

Cartago V., Julio 21 de 2016

Rad. 2016-00006-00

Oficio No. 1939

Señores
JUZGADO SESENTA y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.

Comendidamente le transcribo a continuación lo pertinente del auto dictado por este Juzgado en el Despacho Comisorio No. 179 emanado por el Juzgado Sesenta y Siete Civil Municipal de Bogotá D.C., que dice:

"JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL, Cartago, Julio diecinueve (19) de dos mil dieciséis (2016)... Previo a darle trámite al Comisorio, requiérase al juzgado Sesenta y Siete Civil Municipal de Bogotá D.C., solicitándole la facultad de subcomisionar a la Inspección municipal de Policía (Reparto), a fin de que con celeridad se practique la medida previa solicitada.... CÚMPLASE. JAQUELIONE OSORIO CARVAJAL..."

Atentamente,

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO
Secretario

PALACIO DE JUSTICIA, Calle 11 No. 5-67 TEL. 2141917

21

EL ORIGINAL DEL PRESENTE OFICIO CON LA RESOLUCION Y SUS
ANEXOS SE ENVIO POR CORREO DEL 472. EN LA FECHA ABAJO
ANOTADA.

Cartago, junio 25 de 2016

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO
Secretario

4-72

ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO: 6038722

SERVICIO: CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA

USUARIO: ALEJANDRO

NIT: 800093816

EMPRESA: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: CALLE 11 NO 5-67

SUCURSAL: Juzgado Municipal 002 Civil de Cartago

ALIADO:

PRECINTO:

TOTAL ENVÍOS: 15 | PESO TOTAL (Kg): 5

FECHA DE REGISTRO: 02/08/2016 08:44:33

FECHA ADMISIÓN: 02/08/2016 08:47:55

NUMERO CONTRATO: FRANQUICIA-POSTAL

FORMA DE PAGO: FRANQUICIA POSTAL

C.O. ADMITE: PO.PPAL-PEREIRA

NOMBRE Y APELLIDOS
COMPLETOS Y LEGIBLES

CARGO/CÓDIGO
DE LA RUTA

FIRMA

FECHA DE ENTREGA:

HORA DE ENTREGA:

DATOS DE LA IMPOSICIÓN

DATOS DE QUIEN ENTREGA
(CLIENTE)

DATOS DE QUIEN RECIBE
ADMISIÓN O UNIDAD CORRA

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que este orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplan con los protocolos de admisión o las características del servicio. Estos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositor inicial; por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página www.4-72.com.co

OBSERVACIONES

Subtotal: \$99.900

Descuento por servicio: \$0

Descuento por sucursal: \$0

Impuesto: \$0

Valor Total Imposición: \$99.900



1872

472

DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO: 6038722

SERVICIO: CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA

USUARIO: ALEJANDRO

Nº Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Referencia	Radicado	Peso (gr)	Peso facturado (gr)	Peso Volumetrico (gr)	Valor Declarado	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de manejo	Valor
RN613561181CO	SIGIFREDO DE JESUS TORO	CL 10 447 LC 2	CARTAGO			200	200	0	0	\$0 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN613561195CO	LUCY DEL SOCORRO GOMEZ	CL 258 2C 215	CARTAGO			200	200	0	0	\$0 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN613561204CO	JORGE ARBEY VANEGAS	CL 12 3 91	CARTAGO			200	200	0	0	\$0 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN613561218CO	FERNANDO ARIAS VALENZIA	KR 2 18 36	CARTAGO			200	200	0	0	\$0 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN613561221CO	JOSE HERNAN CHICA	CL 19 8 31	PEREIRA, RISARALDA			200	200	0	0	\$0 REGIONAL	0,00%	\$0	\$6.500
RN613561235CO	JHON JAMES GIRALDO	KR 5 8 14	OBANDO VALLE DEL CAUCA			200	200	0	0	\$0 REGIONAL	0,00%	\$0	\$6.500
RN613561249CO	JOSE JULIAN SAENZ	KR 3 52 113	CARTAGO			200	200	0	0	\$0 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN613561252CO	CARLOS ARMANDO URBANO	KR 4 11 90	CARTAGO			200	200	0	0	\$0 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN613561256CO	JUZG PRIMERO CIVIL MCPAL	CL 8 CON KR 40	PEREIRA, RISARALDA			200	200	0	0	\$0 REGIONAL	0,00%	\$0	\$6.500
RN613561270CO	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA		PEREIRA, RISARALDA			200	200	0	0	\$0 REGIONAL	0,00%	\$0	\$6.500
RN613561283CO	JUZG TERCERO CIVIL MCPAL	CL 6 CON KR 40	PEREIRA, RISARALDA			200	200	0	0	\$0 REGIONAL	0,00%	\$0	\$6.500
RN613561297CO	JUZG SESENTA Y SIETE CIVIL MCPAL	CL 16 7 39 P7	BOGOTA D.C.			200	200	0	0	\$0 REGIONAL	0,00%	\$0	\$6.500
RN613561306CO	CORTE CONSTITUCIONAL	CL 12 7 65	BOGOTA D.C.			1.400	1.400	0	0	\$0 NACIONAL	0,00%	\$0	\$7.500
RN613561310CO	CORTE CONSTITUCIONAL	CL 12 7 65	BOGOTA D.C.			1.400	1.400	0	0	\$0 NACIONAL	0,00%	\$0	\$10.600
RN613561323CO	JOSE ALVARO GOMEZ	KR 4 12 04 P1	CALI			200	200	0	0	\$0 NACIONAL	0,00%	\$0	\$7.500

23

924

5

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Calle 11 No. 5-67 - piso 1º.
Palacio de Justicia
Cartago Valle

Señores
JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Calle 16 No. 7-39 – Piso 7º.
Bogotá D.C.

Contiene oficio 1939

10 25

2/2 OFFICE
CD

CA 27

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO - VALLE**

RADICADO COMISIONES 2016-00006

Oficio No. 2614

27 de septiembre de 2016

Señores

JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

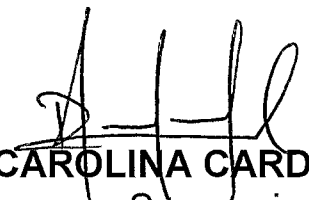
Calle 16 No. 7-39 Piso 6

Bogotá D. C.

Dentro de la Comisión No. 179 de 24 de mayo de 2016, emanada dentro de su proceso Ejecutivo radicado bajo el No. 2015-01026 instaurado por RAFAEL FORERO SANTAMARIA contra LIBARDO DE JESUS CAICEDO GARCES, por providencia de la fecha se ha ordenado enviarle oficio informándole que se está a la espera de la respuesta del oficio No. 1939 de 21 de Julio de 2016 donde se les solicita se nos faculte para sub-comisionar, recibido en esas dependencias tal y como consta en la constancia de recibido expedida por la empresa de correos 472.

Así mismo se hace necesario que se allegue el certificado de tradición del inmueble donde conste la inscripción del embargo, y se determine la ubicación del bien a secuestrar.

Cordialmente,


DIANA CAROLINA CARDONA RAMÍREZ
Secretaria.

PALACIO DE JUSTICIA CALLE 11 No. 5-67 PISO 1

620

Secretaría: A Despacho de la señora Jueza el presente comisorio procedente del Juzgado Sesenta y Siete Civil Municipal de Bogotá D.C., para el secuestro de bien inmueble. Sírvasse proveer.

Cartago, Julio 21 de 2016

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO
Secretario

AUTO No. 2597
Despacho Comisorio No.179
Radicación: 2016-00006-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Cartago, Veintiuno (21) de Julio de dos mil dieciséis (2016).

AUXÍLIESE Y DEVUÉLVASE

Previo a darle tramite al Comisorio, requiérase al Juzgado Sesenta y Siete Civil Municipal de Bogotá D.C., solicitándole la facultad de subcomisionar a la Inspección municipal (Reparto) de Policía, a fin de que con celeridad se practique la medida previa solicitada.

CUMPLASE


JAQUELINE OSORIO CARVAJAL
Juez

7 29

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO - VALLE

Cartago V., Julio 21 de 2016

Rad. 2016-00006-00

Oficio No. 1939

Señores

JUZGADO SESENTA y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.

Comedidamente le transcribo a continuación lo pertinente del auto dictado por este Juzgado en el Despacho Comisorio No. 179 emanado por el Juzgado Sesenta y Siete Civil Municipal de Bogotá D.C., que dice:

"JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL, Cartago, Julio diecinueve (19) de dos mil dieciséis (2016)... Previo a darle trámite al Comisorio, requiérase al juzgado Sesenta y Siete Civil Municipal de Bogotá D.C., solicitándole la facultad de subcomisionar a la Inspección municipal de Policía (Reparto), a fin de que con celeridad se practique la medida previa solicitada.... CÚMPLASE. JAQUELIONE OSORIO CARVAJAL..."

Atentamente,

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO
Secretario

PALACIO DE JUSTICIA, Calle 11 No. 5-67 TEL. 2141917

ORDEN DE SERVICIO

IO

USUARIO: ALEJANDRO

SERVICIO: CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA

Nº ORDEN DE SERVICIO: 6038722

TOTAL ENVÍOS: 15 | PESO TOTAL (Kg): 5

FECHA DE REGISTRO: 02/08/2016 08:44:33

FECHA ADMISIÓN: 02/08/2016 08:47:55

NUMERO CONTRATO: FRANQUICIA-POSTAL

FORMA DE PAGO: FRANQUICIA POSTAL

C.O. ADMITE: PO.PPAL-PEREIRA

NIT: 800093816

EMPRESA: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: CALLE 11 NO 5-67

SUCURSAL: Juzgado Municipal 002 Civil de Cartago

ALIADO:

PRECINTO:

DATOS DE LA IMPOSICIÓN

DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)

DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)

DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISIÓN O UNIDAD CORRA

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETO Y LEGIBLES

CARGO/CÓDIGO DE LA RUTA

FIRMA

FECHA DE ENTREGA:

HORA DE ENTREGA:

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que este orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplarn con los protocolos de admisión ó las características del servicio, éstos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositor inicial, por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página www.4-72.com.co

OBSERVACIONES

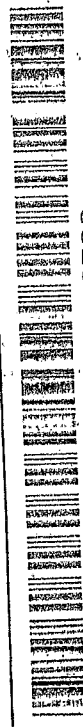
Subtotal: \$99.900

Descuento por servicio: \$0

Descuento por sucursal: \$0

Impuesto: \$0

Valor Total Imposición: \$99.900



0000000000038722

43/2

DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO: 6038722

SERVICIO: CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA

USUARIO: ALEJANDRO

Nº Ticket	Destinatario	Dirección	Ciudad	Referencia	Radicado	Peso (gr)	Peso facturado (gr)	Peso volumétrico (gr)	Valor Declarado	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de manejo	Valor
RN61551181CO	SIGIFREDO DE JESUS TORO	CL 18 447 LC 2	CARTAGO			200	200	0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN61551195CO	LUCY DEL SOCORRO GOMEZ	CL 25B 2C 215	CARTAGO			200	200	0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN61551204CO	JORGE ARBEY VANEGAS	CL 123 81	CARTAGO			200	200	0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN61551218CO	FERNANDO ARIAS VALENIA	KR 2 18 36	CARTAGO			200	200	0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN61551221CO	JOSE HERNAN CHECA	CL 151 31	PEREIRA RISARALDA			200	200	0	\$0	REGIONAL	0,00%	\$0	\$5.500
RN61551235CO	JHON JAMES GIRALDO	KR 5 8 14	OBANDO VALLE DEL CAUCA			200	200	0	\$0	REGIONAL	0,00%	\$0	\$5.500
RN61551249CO	JOSE JULIAN SALENZ	KR 3 52 113	CARTAGO			200	200	0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN61551252CO	CARLOS ARMANDO URBANO	KR 4 11 90	CARTAGO			200	200	0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN61551266CO	JUZG PRIMERO CIVIL MCPAL	CL 8 CON KR 40	PEREIRA RISARALDA			200	200	0	\$0	REGIONAL	0,00%	\$0	\$5.500
RN61551270CO	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA MCPAL	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	PEREIRA RISARALDA			200	200	0	\$0	REGIONAL	0,00%	\$0	\$5.500
RN61551283CO	JUZG TERCERO CIVIL MCPAL	CL 8 CON KR 40	PEREIRA RISARALDA			200	200	0	\$0	REGIONAL	0,00%	\$0	\$5.500
RN61551297CO	JUZG SESENTA Y SIETE CIVIL MCPAL	CL 15 739 P7	BOGOTA D.C.			200	200	0	\$0	NACIONAL	0,00%	\$0	\$7.500
RN61551306CO	CORTE CONSTITUCIONAL	CL 12 755	BOGOTA D.C.			1.400	1.400	0	\$0	NACIONAL	0,00%	\$0	\$10.500
RN61551310CO	CORTE CONSTITUCIONAL	CL 12 755	BOGOTA D.C.			1.400	1.400	0	\$0	NACIONAL	0,00%	\$0	\$10.500
RN61551323CO	JOSE ALVARO GOMEZ	KR 1 1204 P1	CALI			200	200	0	\$0	NACIONAL	0,00%	\$0	\$7.500

GENERAL INFORMATION									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
31	32	33	34	35	36	37	38	39	40
41	42	43	44	45	46	47	48	49	50
51	52	53	54	55	56	57	58	59	60
61	62	63	64	65	66	67	68	69	70
71	72	73	74	75	76	77	78	79	80
81	82	83	84	85	86	87	88	89	90
91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
101	102	103	104	105	106	107	108	109	110
111	112	113	114	115	116	117	118	119	120
121	122	123	124	125	126	127	128	129	130
131	132	133	134	135	136	137	138	139	140
141	142	143	144	145	146	147	148	149	150
151	152	153	154	155	156	157	158	159	160
161	162	163	164	165	166	167	168	169	170
171	172	173	174	175	176	177	178	179	180
181	182	183	184	185	186	187	188	189	190
191	192	193	194	195	196	197	198	199	200
201	202	203	204	205	206	207	208	209	210
211	212	213	214	215	216	217	218	219	220
221	222	223	224	225	226	227	228	229	230
231	232	233	234	235	236	237	238	239	240
241	242	243	244	245	246	247	248	249	250
251	252	253	254	255	256	257	258	259	260
261	262	263	264	265	266	267	268	269	270
271	272	273	274	275	276	277	278	279	280
281	282	283	284	285	286	287	288	289	290
291	292	293	294	295	296	297	298	299	300
301	302	303	304	305	306	307	308	309	310
311	312	313	314	315	316	317	318	319	320
321	322	323	324	325	326	327	328	329	330
331	332	333	334	335	336	337	338	339	340
341	342	343	344	345	346	347	348	349	350
351	352	353	354	355	356	357	358	359	360
361	362	363	364	365	366	367	368	369	370
371	372	373	374	375	376	377	378	379	380
381	382	383	384	385	386	387	388	389	390
391	392	393	394	395	396	397	398	399	400
401	402	403	404	405	406	407	408	409	410
411	412	413	414	415	416	417	418	419	420
421	422	423	424	425	426	427	428	429	430
431	432	433	434	435	436	437	438	439	440
441	442	443	444	445	446	447	448	449	450
451	452	453	454	455	456	457	458	459	460
461	462	463	464	465	466	467	468	469	470
471	472	473	474	475	476	477	478	479	480
481	482	483	484	485	486	487	488	489	490
491	492	493	494	495	496	497	498	499	500
501	502	503	504	505	506	507	508	509	510
511	512	513	514	515	516	517	518	519	520
521	522	523	524	525	526	527	528	529	530
531	532	533	534	535	536	537	538	539	540
541	542	543	544	545	546	547	548	549	550
551	552	553	554	555	556	557	558	559	560
561	562	563	564	565	566	567	568	569	570
571	572	573	574	575	576	577	578	579	580
581	582	583	584	585	586	587	588	589	590
591	592	593	594	595	596	597	598	599	600
601	602	603	604	605	606	607	608	609	610
611	612	613	614	615	616	617	618	619	620
621	622	623	624	625	626	627	628	629	630
631	632	633	634	635	636	637	638	639	640
641	642	643	644	645	646	647	648	649	650
651	652	653	654	655	656	657	658	659	660
661	662	663	664	665	666	667	668	669	670
671	672	673	674	675	676	677	678	679	680
681	682	683	684	685	686	687	688	689	690
691	692	693	694	695	696	697	698	699	700
701	702	703	704	705	706	707	708	709	710
711	712	713	714	715	716	717	718	719	720
721	722	723	724	725	726	727	728	729	730
731	732	733	734	735	736	737	738	739	740
741	742	743	744	745	746	747	748	749	750
751	752	753	754	755	756	757	758	759	760
761	762	763	764	765	766	767	768	769	770
771	772	773	774	775	776	777	778	779	780
781	782	783	784	785	786	787	788	789	790
791	792	793	794	795	796	797	798	799	800
801	802	803	804	805	806	807	808	809	810
811	812	813	814	815	816	817	818	819	820
821	822	823	824	825	826	827	828	829	830
831	832	833	834	835	836	837	838	839	840
841	842	843	844	845	846	847	848	849	850
851	852	853	854	855	856	857	858	859	860
861	862	863	864	865	866	867	868	869	870
871	872	873	874	875	876	877	878	879	880
881	882	883	884	885	886	887	888	889	890
891	892	893	894	895	896	897	898	899	900
901	902	903	904	905	906	907	908	909	910
911	912	913	914	915	916	917	918	919	920
921	922	923	924	925	926	927	928	929	930
931	932	933	934	935	936	937	938	939	940
941	942	943	944	945	946	947	948	949	950
951	952	953	954	955	956	957	958	959	960
961	962	963	964	965	966	967	968	969	970
971	972	973	974	975	976	977	978	979	980
981	982	983	984	985	986	987	988	989	990
991	992	993	994	995	996	997	998	999	1000

OFF

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Calle 11 No. 5-67- piso 1º.
Palacio de Justicia
Cartago Valle

32

Señores
JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Calle 16 No. 7-39 – Piso 7º.
Bogotá D.C.

Contiene oficio 1939

10

3/3

Recibido en la fecha
se entregan a sus señas
La Secretaria. 

*Se archiva por falta
de interés
Julio 24/17*

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA
TELEFONO 2141917- FAX 2142006**

34
6676

DESPACHO COMISORIO No. 2016-00179

OFICIO No:

PROCEDENTE: JUZGADO 67 CIVIL MUNICIPAL

CIUDAD: BOGOTA

RADICACIÓN: 2016-00006-00 folio 142 L.B.09

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

COMISION: DILIGENCIA DE SECUESTRO

DEMANDANTE: RAFAEL FORERO SANTAMARIA

DEMANDADO: LIBARDO DE JESUS CAICEDO GARCES

FECHA : Julio 08 de 2016

6676

28-11-77

28-11-77

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha : 07/jul/2016

Página

135
1*

CORPORACION GRUPO DESPACHOS COMISORIOS
JUZGADOS MUNICIPALES DE CARTAGO CD. DESP SECUENCIA: FECHA DE REPARTO
REPARTIDO AL DESPACHO 002 7040 07/jul/2016

JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO

<u>IDENTIFICACION</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>APELLIDO</u>	<u>SUJETO PROCESAL</u>
91013224	RAFAEL	FORERO SANTAMARIA	01 ***

OAJRPTO

CUADERNOS 1

eusmad

FOLIOS 4

EMPLADO

OBSERVACIONES

DESPACHO COMISORIO No.179, VIENE DEL JUZGADO 67 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

2 38
1

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016)

**PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
110014003 067 2015 01026 00**

CUADERNO PRINCIPAL

ANTECEDENTES PROCESALES

El **4 de mayo de 2016**, el Juzgado, decretó el secuestro del inmueble inscrito en el folio de matrícula número 375-45878, y comisionó a los Juzgados civiles municipales de descongestión y /o inspector de policía de la localidad respectiva, para que lleve a cabo la diligencia. La Secretaría, ingresó el expediente al Despacho, **19 de mayo de 2016**, para corregir la comisión, e informó que el inmueble es de Cartago (Valle del Cauca).

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

El código general del proceso, el artículo 37, ordena:

La comisión sólo podrá conferirse para la práctica de pruebas en los casos que autoriza el artículo 171, para la de otras diligencias que deban surtirse fuera de la sede del juez del conocimiento, y para secuestro y entrega de bienes en dicha sede, en cuanto fuere menester.

A su turno, el artículo 38, ibídem, indica:

El comisionado deberá tener competencia en el lugar de la diligencia que se le delegue.

CASO CONCRETO

El Despacho, incurrió en error, al comisionar a los Juzgado de descongestión de la ciudad de Bogotá, como quiera que el inmueble está ubicado en el municipio de Cartago (Valle del Cauca), trasgrediendo, de esta manera, la competencia territorial en tratándose de comisiones.

Lo correcto, en este caso, es comisionar a los juzgados civiles municipales de Cartago, para que practiquen la diligencia de secuestro y, en este sentido, el Juzgado, hará pronunciamiento en tal sentido.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

RESUELVE

PRIMERO: COMISIONAR a los juzgados civiles municipales de Cartago (Valle del Cauca), reparto, para que adelanten la diligencia de secuestro decretada en providencia del 4 de mayo de 2016. Confiando la facultad de designar secuestre.

SEGUNDO: Por Secretaría, **LIBRAR** los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARMEN LUCÍA RODRÍGUEZ DÍAZ
JUEZ

FSP

JUZGADO 67 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.
Hoy 25 MAY 2016 Se notifica el auto
interior por anotación en el Estado No. 89
El Secretario 

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

**REF. : EJECUTIVO SINGULAR
11001-40-03-067-2015-01026-00**

-CUADERNO DE MEDIDAS CAUTELARES-

Cuatro (04) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

ANTECEDENTES

El **25 de abril de 2016**, la oficina de instrumentos públicos de Cartago-Valle, informó de la inscripción de la medida sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 375-45878, además allegó el certificado de tradición y libertad del inmueble, en el cual consta el registro de la medida cautelar.¹

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que, el embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 375-45878, de propiedad del demandado LIBARDO DE JESÚS CAICEDO GARCÉS, fue debidamente registrado, el **JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**,

RESUELVE

PRIMERO. SECUESTRAR el inmueble ubicado en la carrera 10 número 20-31 ACTUAL de la ciudad de Cartago-Valle, identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 375-45878, de propiedad del demandado LIBARDO DE JESÚS CAICEDO GARCÉS.

SEGUNDO. COMISIONAR a los Juzgados Civiles Municipales de descongestión y/o al inspector de la localidad respectiva, para que adelanten la diligencia de secuestro, otorgando la facultad de designar secuestre.

TERCERO. LIBRAR el Despacho Comisorio con los insertos pertinentes.

¹ Folios 11-14, ibíd.

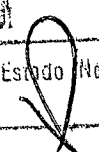
CUARTO. FIJAR el término judicial de ocho (8) días para que la parte actora, allegue pruebas de la radicación de la medida cautelar decretada.

QUINTO. Por Secretaría, **LIBRAR** las comunicaciones correspondientes.

Notifíquese y cúmplase,


CARMEN LUCÍA RODRÍGUEZ DÍAZ
JUEZ

JAGG

JUZGADO 67 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.
Hoy 05 MAY 2016 Se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 71
El Secretario 

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO (VALLE DEL CAUCA) –REPARTO

REFERENCIA: Ejecutivo singular de Rafael Forero Santamaría vs. Libardo de Jesús Caicedo Garcés. 2015-01026

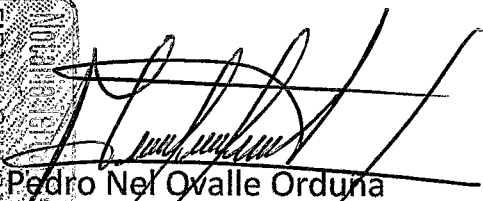
Pedro Nel Ovalle Orduña, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, por medio de la presente solicito de manera comedida, se sirva ejercitar por intermedio de uno de los jueces competentes, el secuestro del bien inmueble ubicado en la Carrera 10 Número 20-31 de la Ciudad de Cartago, por comisión, establecido dicho pedimento por el Juzgado sesenta y siete (67) civil municipal de Bogotá, mediante despacho comisorio número ciento setenta y nueve (179) emitido por dicho despacho.

De antemano solicito implementar lo pertinente para dicha gestión y agradeciendo lo preceptuado y establecido por su despacho

Anexo despacho comisorio y la respectiva aclaración emitida por el despacho de origen (comitente) para el despacho competente (comisionado). Tres (3) folios o seis (6) paginas

De usted





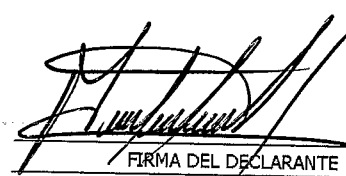
Pedro Nel Ovalle Orduña
C.C. Número 79.118.352 de Bogotá
T.P. No 52.646 del C. S. de la J.



NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

PRESENTACION PERSONAL

En Bogotá D.C. **06/07/2015 09:26 a.m**
en el despacho de la Notaria Tercera de este círculo
se presentó documento escrito por
OVALLE ORDUÑA PEDRO NEL
Con: CC. No. **79.118.352** de **FONTIBON**
y T.P. No. **52.646** del C.S.J.
con destino a:
JUEZ CIVIL MPAL DE CARTAGO
En constancia se firma


FIRMA DEL DECLARANTE

MANUEL J. CAROPRESE MENDEZ
NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE BOGOTA


Func. MARYLUZRANGEL

MARY LUZ

NOTARIA TERCERA DE BOGOTA,
ESPACIO EN BLANCO

2

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
CALLE 16 NO. 7-39 PISO 7
BOGOTÁ D.C.**

DESPACHO COMISORIO No. 179

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

A:
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO (VALLE DEL CAUCA) –
REPARTO

H A C E S A B E R:

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR número 110014003067 2015 01026 00 adelantado por RAFAEL FORERO SANTAMARÍA, identificado con cédula de ciudadanía número 91.013.224, en contra de LIBARDO DE JESÚS CAICEDO GARCÉS, identificado con cédula de ciudadanía número 16.209.740, mediante providencia del 24 de mayo de 2016, le comisionó para la práctica de SECUESTRO del bien inmueble inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria número 375-45878 de propiedad del demandado.

I N S E R T O S

Actúa como apoderado actor, el abogado PEDRO NEL OVALLE ORDUÑA, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.118.352 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional número 52.646 del Consejo Superior de la Judicatura.

El Despacho, confirió la facultad de designar secuestre.

Para su diligenciamiento se libra los 24 días del mes de mayo de 2016.

Se anexa a la presente copia de la providencia que ordenó la medida y la comisión.

Cordialmente,


XIOMARA SUÁREZ STERLING
SECRETARIA
Juzgado Sesenta y Siete Civil Municipal de Bogotá D.C.

FSP

2016-00006
-09
Juli 08/16

640
1

Secretaría: A Despacho de la señora Jueza el presente comisorio procedente del Juzgado Sesenta y Siete Civil Municipal de Bogotá D.C., para el secuestro de bien inmueble. Sírvasse proveer.

Cartago, Julio 21 de 2016

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO
Secretario

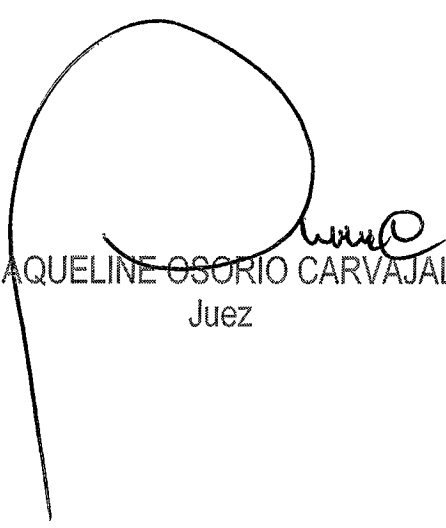
AUTO No. 2597
Despacho Comisorio No.179
Radicación: 2016-00006-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Cartago, Veintiuno (21) de Julio de dos mil dieciséis (2016).

AUXÍLIESE Y DEVUÉLVASE

Previo a darle tramite al Comisorio, requiérase al Juzgado Sesenta y Siete Civil Municipal de Bogotá D.C., solicitándole la facultad de subcomisionar a la Inspección municipal (Reparto) de Policía, a fin de que con celeridad se practique la medida previa solicitada.

CUMPLASE


JAQUELINE OSORIO CARVAJAL
Juez

2 41

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO – VALLE

Cartago V., Julio 21 de 2016

Rad. 2016-00006-00

Oficio No. 1939

Señores

JUZGADO SESENTA y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.

Comedidamente le transcribo a continuación lo pertinente del auto dictado por este Juzgado en el Despacho Comisorio No. 179 emanado por el Juzgado Sesenta y Siete Civil Municipal de Bogotá D.C., que dice:

“JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL, Cartago, Julio diecinueve (19) de dos mil dieciséis (2016)... Previo a darle trámite al Comisorio, requiérase al juzgado Sesenta y Siete Civil Municipal de Bogotá D.C., solicitándole la facultad de subcomisionar a la Inspección municipal de Policía (Reparto), a fin de que con celeridad se practique la medida previa solicitada.... CÚMPLASE. JAQUELIONE OSORIO CARVAJAL...”

Atentamente,

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO
Secretario

PALACIO DE JUSTICIA, Calle 11 No. 5-67 TEL. 2141917

EL ORIGINAL DEL PRESENTE OFICIO CON LA RESOLUCION Y SUS
ANEXOS SE ENVIO POR CORREO DEL 472. EN LA FECHA ABAJO
ANOTADA.

Cartago, junio 25 de 2016

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO
Secretario

472

ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO: 6038722

SERVICIO: CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA

USUARIO: ALEJANDRO

NIT: 800093816

EMPRESA: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: CALLE 11 NO 5-67

SUCURSAL: Juzgado Municipal 002 Civil de Cartago

ALIADO:

PRECINTO:

TOTAL ENVÍOS: 15 | PESO TOTAL (Kg): 5

FECHA DE REGISTRO: 02/08/2016 08:44:33

FECHA ADMISIÓN: 02/08/2016 08:47:55

NUMERO CONTRATO: FRANQUICIA-POSTAL

FORMA DE PAGO: FRANQUICIA POSTAL

C.O. ADMITE: PO.PPAL-PEREIRA

DATOS DE LA IMPOSICIÓN		
DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)	DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)	DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISIÓN O UNIDAD CORRA
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS Y LEGIBLES		
CARGO/CÓDIGO DE LA RUTA		
FIRMA		
FECHA DE ENTREGA:		
HORA DE ENTREGA:		

OBSERVACIONES	
INFORMACIÓN IMPORTANTE	
Subtotal: \$99.900 Descuento por servicio: \$0 Descuento por sucursal: \$0 Impuesto: \$0 Valor Total Imposición: \$99.900	

Dado que esta orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplan con los protocolos de admisión o las características del servicio, éstos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositor inicial; por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página www.4-72.com.co


000000000038722

1883

Página 1 de 2

472

DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO: 6038722

SERVICIO: CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA

USUARIO: ALEJANDRO

Nº Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Referencia	Radicado	Peso (gr)	Peso facturado (gr)	Peso Volumetrico (gr)	Valor Declarado	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de manejo	Valor
RN613561181CO	SIGLFREDO DE JESUS TORO	CL 10 447 LC 2	CARTAGO			200	200	0	0	\$0 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN613561195CO	LUCY DEL SOCORRO GOMEZ	CL 25B 2C 215	CARTAGO			200	200	0	0	\$0 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN613561204CO	JORGE ARBEY VANEGAS	CL 12 3 91	CARTAGO			200	200	0	0	\$0 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN613561218CO	FERNANDO ARIAS VALENCIA	KR 2 18 36	CARTAGO			200	200	0	0	\$0 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN613561221CO	JOSE HERNAN CHICA	CL 19 8 31	PEREIRA RISARALDA			200	200	0	0	\$0 REGIONAL	0,00%	\$0	\$6.500
RN613561235CO	JHON JAMES GIRALDO	KR 5 8 14	OBANDO VALLE DEL CAUCA			200	200	0	0	\$0 REGIONAL	0,00%	\$0	\$6.500
RN613561249CO	JOSE JULIAN SAENZ	KR 3 52 113	CARTAGO			200	200	0	0	\$0 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN613561252CO	CARLOS ARMANDO URBANO	KR 4 11 90	CARTAGO			200	200	0	0	\$0 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN613561266CO	JUZG PRIMERO CIVIL MCPAL	CL 8 CON KR 40	PEREIRA RISARALDA			200	200	0	0	\$0 REGIONAL	0,00%	\$0	\$6.500
RN613561270CO	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	PEREIRA RISARALDA			200	200	0	0	\$0 REGIONAL	0,00%	\$0	\$6.500
RN613561283CO	JUZG TERCERO CIVIL MCPAL	CL 8 CON KR 40	PEREIRA RISARALDA			200	200	0	0	\$0 REGIONAL	0,00%	\$0	\$6.500
RN613561297CO	JUZG SESENTA Y SIETE CIVIL MCPAL	CL 16 7 39 P7	BOGOTA D.C.			200	200	0	0	\$0 NACIONAL	0,00%	\$0	\$7.500
RN613561306CO	CORTE CONSTITUCIONAL	CL 12 7 65	BOGOTA D.C.			1.400	1.400	0	0	\$0 NACIONAL	0,00%	\$0	\$10.600
RN613561310CO	CORTE CONSTITUCIONAL	CL 12 7 65	BOGOTA D.C.			1.400	1.400	0	0	\$0 NACIONAL	0,00%	\$0	\$10.600
RN613561323CO	JOSE ALVARO GOMEZ	KR 4 12 04 P1	CALI			200	200	0	0	\$0 NACIONAL	0,00%	\$0	\$7.500

GENERAL INFORMATION									
1. IDENTIFICATION									
NAME	LAST	FIRST	MIDDLE	INITIALS	DATE OF BIRTH	DATE OF DEATH	DATE OF INTERVIEW	DATE OF REPORT	REPORTING OFFICER
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
2. PHYSICAL DESCRIPTION									
SEX	AGE	HEIGHT	WEIGHT	HAIR	EYES	SKIN	SCARS	MARKS	OTHER
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
3. EDUCATION AND EMPLOYMENT									
EDUCATION	EMPLOYMENT	DATE	LOCATION	REASON	DATE	LOCATION	REASON	DATE	LOCATION
21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
4. CRIMINAL RECORD									
CRIMINAL RECORD	DATE	LOCATION	REASON	DATE	LOCATION	REASON	DATE	LOCATION	REASON
31	32	33	34	35	36	37	38	39	40
5. ADDITIONAL INFORMATION									
ADDITIONAL INFORMATION	DATE	LOCATION	REASON	DATE	LOCATION	REASON	DATE	LOCATION	REASON
41	42	43	44	45	46	47	48	49	50

Handwritten signature and initials.

REPORTING OFFICER

DATE OF REPORT

LOCATION OF INTERVIEW

REASON FOR INTERVIEW

DATE OF INTERVIEW

LOCATION OF INTERVIEW

REASON FOR INTERVIEW

DATE OF INTERVIEW

LOCATION OF INTERVIEW

REASON FOR INTERVIEW

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Calle 11 No. 367 - piso 1°.

Palacio de Justicia

Cartago Valle

Señores

JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Calle 16 No. 7-39 – Piso 7°.-

Bogotá D.C.

Contiene oficio 1939

10

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.317-9

CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA

Centro Operativa PO.PPAL-PEREIRA
Orden de servicio 6038722
Fecha Admisión 02/08/2016 08:47:55
Fecha Aprox Entrega 09/08/2016



RN613561297CO

Nombre Razón Social CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - Juzgado Municipal 002 Civil de Cartago		Dirección CALLE 11 NO 5-67		Teléfono NIT/CCT: 18000093816		Código Postal 62021148		Código Operativo 008460	
Referencia Ciudad CARTAGO		Dirección CL 16 7 39 P7		Tel: Ciudad BOGOTÁ D.C.		Código Postal 10321020		Código Operativo 111786	
Nombre Razón Social JUZGO SESENTA Y SIETE CIVIL MOPAL		Dirección CL 16 7 39 P7		Tel: Ciudad BOGOTÁ D.C.		Código Postal 10321020		Código Operativo 111786	
Peso Facturado(s) 200		Peso Volumétrico(s) 0		Peso Facturado(s) 200		Valor Declarado		Costo de manejo 80	
Valor Ptas \$ 7.500		Costo de manejo 80		Valor Total \$ 7.500		Dize Contener		Observaciones del cliente	
Causal Devoluciones:		RE: Rehusado		CI: C2		Cerrado		No contactado	
NE: No existe		NI: N2		FA: A2		Fallado		Aperturado Clausurado	
NS: No resiste		DE: Desconocido		FM: F2		Fuerza Mayor			
Firma nombre y sello de quien recibe		C.C.		Tel		Hora:			
Fecha de entrega		Distribuidor		C.C.		Gestión de entrega		Ter	
C.C.		C.C.		C.C.		C.C.		C.C.	

766

5006

PO.PPAL-PEREIRA
EJE CAFETERO



5006460111766RN613561297CO

Declaración Responsable: El/los firmante(s) declara(n) que la información suministrada es veraz y correcta. En caso contrario, se asumirá la responsabilidad legal y económica. Fecha: 02/08/2016. Firmado: PO.PPAL-PEREIRA. NIT: 900.062.317-9.

12 40

12 45

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 16 No 7 – 39 PISO 6

FRANQUICIA

REMITENTE
Nombre: [Redacted], Social: [Redacted]
CONSEJO DE LA JUDICATURA - JUZGADO 67 CIVIL MUNICIPAL
Dirección: CL 19 13A 12 PISO 8
EDIFICIO UCONAL
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 110311000
Envío: RN640431787CO

DESTINATARIO
Nombre: [Redacted], Razón Social: [Redacted]
JUZGADO 2º CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO
Dirección: CARTAGO-VALLE
Ciudad: CARTAGO
Departamento: VALLE DEL CAUCA
Código Postal: [Redacted]
Fecha Admisión: 20/09/2016 12:38:37
Min. Transporte Lta de carga 0007200 del 7

Bogotá D.C. 26 de agosto de 2016
Oficio 1838

Señores:
JUZGADO 2º CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO
CARTAGO / VALLE

REF: EJECUTIVO SINGULAR 110014003067-2015-01026-00
DEMANDANTE: RAFAEL FORERO SANTAMARIA.
DEMANDADO: LIBARDO DE JESUS CAICEDO GARCES.

Mediante auto de fecha veintiséis (26) de agosto de 2016, ordeno oficiar para que de manera inmediata de cumplimiento al despacho comisorio número 179, so pena de imponer la sanción establecida en el artículo 39 del Código General del Proceso.

Cordialmente,

XIOMARA SUAREZ STERLING
SECRETARIA
Juzgado 60 y 61 Civil Municipal de Bogotá D.C.

13 46
—

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, 27 de septiembre de 2016.

Comisión Juzgado 67 Civil Mpal Bogotá

Radicación No. 2016-00006

Auto No. 3837

En consideración al oficio 1838 de 26 de agosto de 2016, enviado por el Juzgado Sesenta y Siete Civil Municipal de Bogotá D.C., estima el Despacho procedente librar oficio informándole que se está a la espera de la respuesta del oficio No. 1939 de 21 de Julio de 2016 donde se les solicita se nos faculte para subcomisionar, recibido en esas dependencias tal y como consta en la constancia de recibido expedida por la empresa de correos 472. Así se solicitará que se allegue el certificado de tradición del inmueble donde conste la inscripción del embargo, y se determine la ubicación del bien a secuestrar.

Notifíquese,


PAULO CÉSAR RAMÍREZ DÁVILA

Juez

Providencia notificada en estado 176 de 28 de septiembre de 2016.


DIANA CAROLINA CARDONA RAMÍREZ
Secretaria

1442

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO - VALLE**

RADICADO COMISIONES 2016-00006

Oficio No. 2614

27 de septiembre de 2016

Señores

JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Calle 16 No. 7-39 Piso 6

Bogotá D. C.

Dentro de la Comisión No. 179 de 24 de mayo de 2016, emanada dentro de su proceso Ejecutivo radicado bajo el No. 2015-01026 instaurado por RAFAEL FORERO SANTAMARIA contra LIBARDO DE JESUS CAICEDO GARCES, por providencia de la fecha se ha ordenado enviarle oficio informándole que se está a la espera de la respuesta del oficio No. 1939 de 21 de Julio de 2016 donde se les solicita se nos faculte para sub-comisionar, recibido en esas dependencias tal y como consta en la constancia de recibido expedida por la empresa de correos 472.

Así mismo se hace necesario que se allegue el certificado de tradición del inmueble donde conste la inscripción del embargo, y se determine la ubicación del bien a secuestrar.

Cordialmente,

DIANA CAROLINA CARDONA RAMÍREZ

Secretaria.

PALACIO DE JUSTICIA CALLE 11 No. 5-67 PISO 1

Principal:
Diagonal 25640 95A-
TEL(1) 4839292[illegible][illegible]

2502

[illegible]

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, 12 de julio de 2017.

Comisión No. 179 Juzgado 67 Civil
Municipal de Bogotá D.C.

Radicación No. 2016-00006-00

Auto No. 2668

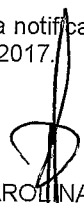
Teniendo en cuenta que ha transcurrido un plazo prudencial sin obtener respuesta de los oficios No. 1939 de 21 de Julio de 2016 y 2614 de 27 de septiembre de 2016 enviados al Juzgado Setenta y Siete Civil Municipal de Bogotá, y la parte interesada no ha hecho las gestiones necesarias para procurar el diligenciamiento de la comisión No. 179, se dispondrá la devolución de la misma a la oficina de origen, previa cancelación de su radicación en los libros respectivos. Líbrese el oficio respectivo acompañado de la comisión.

Notifíquese,


PAULO CÉSAR RAMÍREZ DÁVILA

Juez

Providencia notificada en estado 121 de 13
de julio de 2017.


DIANA CAROLINA CARDONA RAMÍREZ
Secretaria

51

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO**

Oficio No 2210
Cartago, 24 de julio de 2017

**XIOMARA SUÁREZ STERLING
SECRETARIA
JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C.**

**RADICACIÓN COMISIONADO: 761474003002-2016-00006-00
RADICACIÓN COMITENTE: 1100-14-000-067-2015-01026-00
DEMANDANTE: RAFAEL FORERO SANTAMARÍA
DEMANDADO: LIBARDO DE JESÚS CAICEDO GARCÉS**

Asunto: Comisión para diligencia de secuestro

En atención a lo dispuesto mediante auto 2668 del 12 de julio de 2017, que señaló: "Teniendo en cuenta que ha transcurrido un plazo prudencial sin obtener respuesta de los oficios No 1939 de 21 de julio de 2016 y 2614 de 27 de septiembre de 2016 enviados al Juzgado Setenta y Siete Civil Municipal de Bogotá, y la parte interesada no ha hecho las gestiones necesarias para procurar el diligenciamiento de la comisión No 179, se dispondrá la devolución de la misma a la oficina de origen, previa la cancelación de su radicación en los libros respectivos". Me permito remitir el despacho comisorio de la referencia sin diligenciar.

Por lo anterior envío 1 cuaderno con 17 folios originales de toda la actuación.

Cordialmente,


**DIANA CAROLINA CARDONA RAMÍREZ
SECRETARIA**

Señores
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Calle 11 No. 5-67
Palacio de Justicia
Cartago Valle

Señores
JUZGADO 67 CIVIL MUNICIPAL
Calle 19 No. 6-48- Piso 6
Bogotá D.C.

Contiene oficio 2210

472
Servicios Postales
Nacionales S.A.
NT 900 062917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nat 01 8000 111 210

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
CONSEJO SUPERIOR DE LA
JUDICATURA - Juzgado Municipal
002 C
Dirección: CALLE 11 NO 5-67

Ciudad: CARTAGO
Departamento: VALLE DEL CAUCA
Código Postal:
Envío: RN79620705100

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
JUZG 67 CIVIL MUNICIPAL
Dirección: CL 19 6 48 P6
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 110311000
Fecha Admisión:
25/07/2017 15:52:25
Min. Transporte Lic. de carga 000700 del 20/05/2016
Min. D.T. Rec. Mensajería y correos 000457 del 05/09/2016

Señor
JUEZ TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Distrito Capital)
E. S. D.

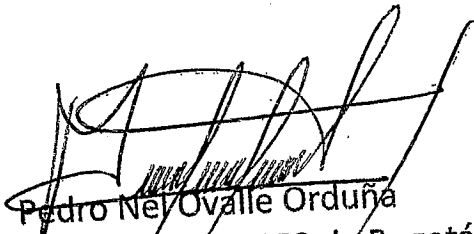
REFERENCIA: Demandante: Rafael Forero Santamaría
Demandado: Libardo de Jesús Caicedo Garcés
Radicación: 2015-01026

Juzgado de Origen 67 Civil Municipal

Pedro Nel Ovalle Orduña, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, como apoderado de la parte demandante por medio del presente escrito solicito muy comedidamente a su despacho se pronuncie sobre las siguientes circunstancias en el proceso de la referencia, por ser este juzgado el que hace la ejecución de la referencia.

1. La solicitud de subcomisión generada por el juzgado Segundo Civil Municipal de Cartago Valle del Cauca (radicado 2016-00006. Oficio No 2614 septiembre 27 de 2016), para la realización del secuestro del inmueble en mención requerido en la medida cautelar que hasta la fecha no se ha producido, lo cual está generando tardanza e implica la no complementación de dicha medida.
2. Proseguir la ejecución tal como se estableció en la sentencia dictada por el juzgado sesenta y siete (67) Civil Municipal de Bogotá.
3. Liquidación de las respectivas costas.

De usted


Pedro Nel Ovalle Orduña
C.C. No 79.118.352 de Bogotá
T.P. No 52.646 del C. S. de la J.

Abjal
1010
1010
67126 1-NOV-17 11:08

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Señor

JUEZ TERCERO (3º) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

Referencia: Proceso:

Ejecutivo Singular

Demandante:

Rafael Forero Santamaría

Demandado:

Libardo de Jesús Caicedo Garcés

Radicación:

2015 - 01026

55763 16-NOV-17 9:34

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

ASUNTO: DILIGENCIA DE SECUESTRO

PEDRO NEL OVALLE ORDUÑA, actuando como apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia y estando dentro del legal, a usted señor Juez le informo:

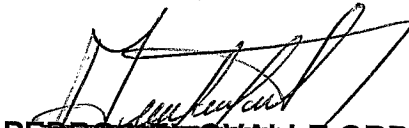
- 1 El juzgado Segundo (2º) Civil Municipal de Cartago (Valle del cauca) solicitó al Juzgado de Origen Sesenta y Siete (67) Civil Municipal de Bogotá, con oficios 1939 de 21 de julio de 2016 y 2614 de 27 de septiembre de 2016 "...se nos faculte para sub-comisionar...".
- 2 El Juzgado de Cartago solicitaba sub-comisionar la diligencia debido al exceso de trabajo de ese Despacho.
- 3 Al no recibir respuesta a los oficios citados en el numeral primero, el Juzgado Segundo (2º) Civil Municipal de Cartago (Valle del Cauca) resolvió devolver el Despacho Comisorio Número 179 mediante el cual se ordenó secuestrar el inmueble embargado.

Por todo lo anterior solicito respetuosamente al señor Juez:

1. **ORDENE NUEVO** Despacho Comisorio dirigido al Juez Civil Municipal de Cartago (Valle del Cauca) en el que le otorgue amplias facultades a fin de practicar la diligencia, con fundamento en que:
 - Dada la ubicación del inmueble él es competente por el factor territorial en concordancia a lo estipulado el numeral séptimo del artículo 28 del C.G del P.
 - El inciso primero del artículo 38 del C.G del P lo faculta para comisionar al **Juez de igual** o inferior categoría.
2. Se libre el Despacho Comisorio en tal sentido a fin de que se fije con la mayor prontitud fecha y hora para llevar a cabo la diligencia.

Del Señor Juez,

Cordialmente,


PEDRO NEL OVALLE ORDUÑA
C.C. No. 79.118.352 de Bogotá
T. P. No. 52.646 del C. S. J.



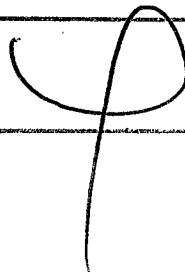
República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 27 NOV. 2017

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

 (2)

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Treinta de Noviembre de Dos Mil Diecisiete

Ref. J 67 CM-2015-1026

Atendiendo la devolución del despacho comisorio sin diligenciar por ssecretaría, proceda la Oficina de Apoyo a elaborar nuevamente el despacho comisorio ordenado, pero dirijase al **Juez Civil Municipal de Cartago (Valle)** a quien se le confieren amplias facultades, comunicando dicha determinación al secuestre.

Notifiquese,

NÉSTOR ANDRÉS VILLAMARÍN DÍAZ
Juez (2)

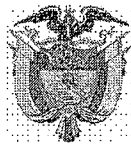
Juzgado 3° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias,
Bogotá D.C., 01/12//2017. Por anotación en estado N°
211 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado
a las 8:00 am.



Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

☐	OFICIOS	☐	DESPACHO. C.	☐	OTROS
NOMBRES: <u>Luís Alberto Muñoz</u>		DEMANDANTE ☐			
C.C.: <u>19.173.397</u>		DEMANDADO ☐			
TELÉFONO: <u>3124891526</u>		AUTORIZADO ☒			
FECHA: <u>06 FEB 2018</u>					
FIRMA <u>[Signature]</u>					

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL CARTAGO
CALLE 11 No. 6-67
TELEFAX 032 2141917
PALACIO DE JUSTICIA

3 EEM
Jupuf

OF. EJ. CIV. MUN. RADICA2
IF-ETM
24521 15-MAR-'18 16:37
67-205-1026

472
Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900 163 397-9
D.G. 25 G 25 A 56
Línea Nat. 01 5000 111 210

REMITENTE
Nombre Razón Social
CONSEJO SUPERIOR DE LA
JUDICATURA - Juzgado Municipal
002 C
Dirección: CALLE 11 NO 6-67

Ciudad CARTAGO

Departamento: VALLE DEL CAUCA
Código Postal: 762021148
Envío: RN918871387CO

DESTINATARIO
Nombre Razón Social:
SECRET OF DE EJEC CIVIL

Dirección: *R 10 14 33 P1

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Postal: 1100

Pro-A

18 14:

Via de transporte de correo

en el territorio nacional

go, 2 de Marzo de 2018

No. 790

res

SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL

carrera 10 No. 14-33 Piso 1

Bogotá D.C

PROCESO: Despacho Comisorio en proceso Ejecutivo (2015-001026)
DEMANDANTE: Rafael Forero Santamaría
DEMANDADOS: Libardo de Jesús Caicedo Garcés
RADICACIÓN: 2018-00002- 00

Cordial saludo,

Mediante providencia de la fecha y para efectos legales a fin de dar trámite a la comisión No. 4870 de fecha 26 de febrero de 2018 para el secuestro del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 375-45878, me permito solicitar se sirva enviar el auto que decretó la comisión de fechas 24 de mayo de 2016 y 30 de noviembre de 2017, igualmente se advierte que en caso de no haberse conferido la facultad de sub comisionar se nos otorgue la misma.

Atentamente,

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO
SECRETARIO



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal, Bogotá D.C.
ENTRADA DESPACHO

21 MAR 2018

Al despacho del Señor (a) Juez
Observación de
El (a) Secretario (a)

39

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS**

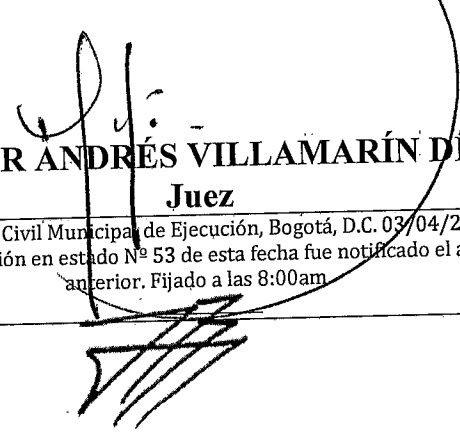
Bogotá D.C., Dos de Abril de Dos Mil Dieciocho

Ref. J. 67 C.M. 2015-126

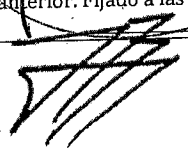
Atendiendo el requerimiento proveniente del juzgado comisionado, por secretaria remítase, copia del auto de fecha 04 de mayo de 2016.

En cuanto a la faculta solicitada, tenga en cuenta el comitente que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 39 del C.G. del P. en caso de carecer de competencia territorial deberá devolver el despacho comisorio al comitente.

Notifíquese,


NÉSTOR ANDRÉS VILLAMARÍN DÍAZ
Juez

Juzgado 3º. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C. 03/04/2018.
Por anotación en estado N° 53 de esta fecha fue notificado el auto
anterior. Fijado a las 8:00am



61

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA
TELEFONO 2141917- FAX 2142006**

DESPACHO COMISORIO No. 4870

OFICIO No:

**PROCEDENTE: SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CV.
MUNICIPAL**

CIUDAD: BOGOTA D.C.

RADICACIÓN: 2018-00002-00 folio 135 L.B.09

COMISION: DILIGENCIA DE SECUESTRO

DEMANDANTE: RAFAEL FORERO SANTAMARIA

DEMANDADO: LIBARDO DE JESUS CAICEDO GARCES

FECHA : 26 DE FEBRERO DE 2018

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO-VALLE
E. S. D.

Respetado juez:

REF: Ejecutivo Singular No 11001-40-03-067-2015-01026-00
RAFAEL FORERO SANTAMARIA. Contra LIBARDO DE JESUS CAICEDO GARCES

Pedro Nel Ovalle Orduña, mayor de edad vecino de la ciudad de Bogotá, apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito y a través de lo preceptuado por el Juzgado 03 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá (origen juzgado 67 Civil Municipal de Bogotá), solicito comedidamente se realice la diligencia de secuestro, emitida nuevamente, por el juzgado de Ejecución de Sentencias de la ciudad de Bogotá.

Para lo pertinente anexo Despacho Comisorio Numero 4870 emitido por el Juzgado 03 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Cualquier comunicación estaré presto a recepcionarla a través del correo electrónico pnelovalle43@hotmail.com o al número celular 3108809628 o en la dirección de mi oficina Carrera 6 Numero 14-74 Of, 303D de la ciudad de Bogotá.

De usted


Pedro Nel Ovalle Orduña
C.C. No 79.118.352 de Bogotá
T.P. No 52.646 del C. S. de la J.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Despacho Comisorio N° 4870

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO - VALLE

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-067-2015-01026-00 iniciado por RAFAEL FORERO SANTAMARIA contra LIBARDO DE JESUS CAICEDO GARCES. Juzgado 03 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 67 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 24 de Mayo de 2016 y 30 de Noviembre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 375-45878, de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 24 de Mayo de 2016 y 30 de Noviembre de 2017.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) PEDRO NEL OVALLE ORDUÑA, identificado(a) con C.C. 79.118.352 y T.P. 52.646 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 07 de Diciembre de 2017.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

CIELO GUTIERREZ
Profesional Universitario

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

kathy ramos



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Despacho Comisorio N° 4870

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber

Al

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO - VALLE

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-067-2015-01026-00 iniciado por RAFAEL FORERO SANTAMARIA contra LIBARDO DE JESUS CAICEDO GARCES. Juzgado 03 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 67 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 24 de Mayo de 2016 y 30 de Noviembre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 375-45878, de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 24 de Mayo de 2016 y 30 de Noviembre de 2017.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) PEDRO NEL OVALLE ORDUÑA, identificado(a) con C.C. 79.118.352 y T.P. 52.646 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 07 de Diciembre de 2017.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

kathy ramos



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Despacho Comisorio N° 4870

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO - VALLE

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-067-2015-01026-00 iniciado por RAFAEL FORERO SANTAMARIA contra LIBARDO DE JESUS CAICEDO GARCES. Juzgado 03 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 67 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 24 de Mayo de 2016 y 30 de Noviembre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 375-45878, de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 24 de Mayo de 2016 y 30 de Noviembre de 2017.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) PEDRO NEL OVALLE ORDUÑA, identificado(a) con C.C. 79.118.352 y T.P. 52.646 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 07 de Diciembre de 2017.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

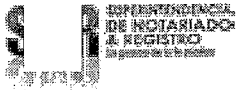

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

kathy ramos



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180219157810804921

Nro Matrícula: 375-45878

Página 1

Impreso el 19 de Febrero de 2018 a las 11:29:18 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 375 - CARTAGO DEPTO: VALLE MUNICIPIO: CARTAGO VEREDA: CARTAGO

FECHA APERTURA: 02-05-1993 RADICACIÓN: 3807 CON: ESCRITURA DE: 27-05-1993

CODIGO CATASTRAL: 76147010300000231000700000000000 COD CATASTRAL ANT: 76147010302310007000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO: AREA, QUE MIDE DE FRENTE 6.50 MTS. POR UN FONDO O CENTRO DE 17.00 MTS. VER LINDEROS EN LA ESC. 1127 DEL 27-05-93 NOTARIA 1 DE CARTAGO. ART. 11 DCTO. 1711/84.

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA GEMA LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A NARANJO BEDOYA DIANA MARIA POR ESC. 2090 DEL 03-12-92 NOTARIA 1 DE CARTAGO, REGISTRADA EL 15-12-92. VALOR \$1.000.000.00, VALOR \$ CON FOLIO 375-0012856. NARANJO BEDOYA DIANA MARIA ADQUIRIO POR COMPRA A MOBILIARIA LA CORUVA LTDA. POR ESC. 1602 DEL 22-09-92 NOTARIA 1 DE CARTAGO, REGISTRADA EL 09-10-92 VALOR \$600.000.00. MOBILIARIA LA CORUVA LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A GOMEZ JARAMILLO OLGA CECILIA POR ESC. 2213 DEL 27-12-91 NOTARIA 1 DE CARTAGO, REGISTRADA EL 12-03-92 VALOR \$500.000.00. GOMEZ JARAMILLO OLGA CECILIA ADQUIRIO POR COMPRA A BUSTAMANTE DE GOMEZ MARIA RESFA POR ESC. 1118 DEL 27-07-84 NOTARIA 1 DE CARTAGO, REGISTRADA EL 01-08-84 VALOR \$120.000.00. BUSTAMANTE GOMEZ MARIA RESFA ADQUIRIO POR COMPRA A FRANCO SERNA JANUARIO ANTONIO POR ESC. 1035 DEL 11-09-82 NOTARIA 2 DE CARTAGO, REGISTRADA EL 13-09-82 VALOR \$100.000.00. FRANCO SERNA JANUARIO ANTONIO ADQUIRIO POR COMPRA A URBANIZACION LOS LAURELES LTDA. POR ESC. 273 DEL 04-03-80 NOTARIA 1 DE CARTAGO, REGISTRADA EL 16-04-80, VALOR \$20.000.00. URBANIZACION LOS LAURELES LTDA, HUBO POR COMPRA A EMILIO MONTOYA R. Y CIA. COMANDITA POR ACCIONES POR ESC. 230 DEL 25-02-80 NOT. 1 DE CARTAGO, REGISTRADA EL 07-03-80 DE LOS MISMOS VALOR \$800.000.00. EMILIO MONTOYA R. Y CIA. COMANDITA POR ACCIONES, HUBO POR APOORTE DE EMILIO MONTOYA R. POR ESC. 3121 DEL 28-10-65 NOT. 7 DE MEDELLIN REGISTRADA EL 05-11-65, VALOR \$1.000.000.00

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CARRERA 10 #20-31 ACTUAL

1) CARRERA 9A CALLES 20 Y 21 LOTE 1

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

375 - 12856

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 31-05-1993 Radicación: 3807

c: ESCRITURA 1127 del 27-05-1993 NOTARIA 1 de CARTAGO

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 DIVISION LOTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA GEMA LTDA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 24-09-1993 Radicación: 6747

Doc: ESCRITURA 1863 del 20-08-1993 NOTARIA 1 de CARTAGO

VALOR ACTO: \$28,500,000

ESPECIFICACION: : 351 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA GEMA LTDA

A: JIMENEZ DE PEREZ CONSUELO

X

A: PEREZ ECHEVERRI HERNAN

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180219157810804921

Nro Matrícula: 375-45878

Pagina 2

Impreso el 19 de Febrero de 2018 a las 11:29:18 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 24-09-1993 Radicación: 6747

Doc: ESCRITURA 1863 del 20-09-1993 NOTARIA 1 de CARTAGO

VALOR ACTO: \$19,950,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JIMENEZ DE PEREZ CONSUELO

DE: PEREZ ECHEVERRI HERNAN

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA-UPAC COLPATRIA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 11-03-1994 Radicación: 1915

Doc: ESCRITURA 483 del 09-03-1994 NOTARIA 1 de CARTAGO

VALOR ACTO: \$30,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JIMENEZ DE PEREZ CONSUELO

DE: PEREZ ECHEVERRY HERNAN

A: SANCHEZ MARTINEZ JOSE BERNARDO

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 11-03-1994 Radicación: 1915

Doc: ESCRITURA 483 del 09-03-1994 NOTARIA 1 de CARTAGO

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ MARTINEZ JOSE BERNARDO

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA -UPAC- COLPATRIA

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 15-03-1994 Radicación: 1987

Doc: ESCRITURA 520 del 15-03-1994 NOTARIA 1 de CARTAGO

VALOR ACTO: \$19,950,000

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA

A: JIMENEZ DE PEREZ CONSUELO

A: PEREZ ECHEVERRI HERNAN

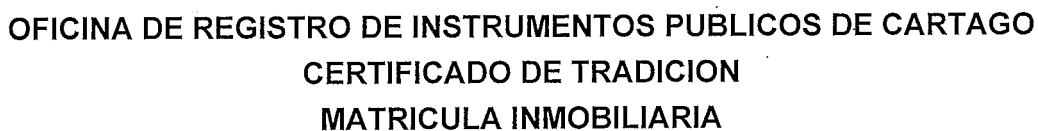
ANOTACION: Nro 007 Fecha: 25-02-2003 Radicación: 2003-1572

Doc: ESCRITURA 327 del 19-02-2003 NOTARIA 1 de CARTAGO

VALOR ACTO: \$27,267,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



Nro Matrícula: 375-45878

Impreso el 19 de Febrero de 2018 a las 11:29:18 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CC# 4507569

CC# 16209740 X

VALOR ACTO: \$

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio.-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATIRA S.A.

A: SANCHEZ MARTINEZ JOSE BERNARDO

real de dominio.-(Títular de dominio incompleto)

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**

DE BOGOTÁ D.C. de BOGOTÁ D.C.

La guarda de la fe pública

VALOR ACTO: \$

Doc: OFICIO 557 del 14-03-2016 JUZGADO 067 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF:110014003067-2015-01026-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO SANTAMARIA RAFAEL

CC. 91.013.224

A: CAICEDO GARCES LIBARDO DE JESUS

CC# 16209740

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2011-208

Fecha: 15-05-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R

CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

otación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación: C2014-140

Fecha: 18-03-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R. (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

* * *

* * *

* * *

* * *



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180219157810804921

Nro Matrícula: 375-45878

Pagina 4

Impreso el 19 de Febrero de 2018 a las 11:29:18 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

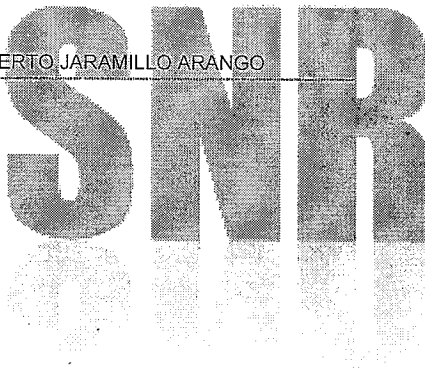
USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-6061

FECHA: 19-02-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: GILBERTO JARAMILLO ARANGO



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Despacho Comisorio N° 4870

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO - VALLE

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-067-2015-01026-00 iniciado por RAFAEL FORERO SANTAMARIA contra LIBARDO DE JESUS CAICEDO GARCES. Juzgado 03 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 67 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 24 de Mayo de 2016 y 30 de Noviembre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 375-45878, de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 24 de Mayo de 2016 y 30 de Noviembre de 2017.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) PEDRO NEL OVALLE ORDUÑA, identificado(a) con C.C. 79.118.352 y T.P. 52.646 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 07 de Diciembre de 2017.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795



kathy ramos

2018-0001
-09
23 jul/18

21 FFR 2018

86

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, 2 de marzo de 2018

Despacho comisorio No. 4870

Radicación No. 2018-00002

Auto No. 1034

Auxíliese y devuélvase para cumplir con la comisión

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 21/feb./2018

Página

1*

CORPORACION	GRUPO DESPACHOS COMISORIOS	CD. DESP	SECUENCIA:	FECHA DE REPARTO
JUZGADOS MUNICIPALES DE CARTAGO		002	9024	21/feb./2018
REPARTIDO AL DESPACHO				

JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO

IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLIDO	SUJETO PROCESAL
SD37779	RAFAEL	FORERO SANTAMARIA	01 ***
79118352	PEDRO NEL	OVALLE ORDUÑA	03 ***

אזהרה: המידע הנכנס למערכת הוא חשאי ובלתי ניתן לפרסום

OAJRPTO2

CUADERNOS 1

ggomezc

FOLIOS 6

EMPLEADO

OBSERVACIONES

DESPACHO COMISORIO No. 4870 DIC.7/17 PROCEDENTE DE LA SECRETARIA DE LA OFICINA DE
EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

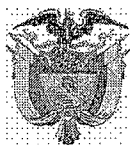
SECRETARIA

)

)

969

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL CARTAGO
CALLE 11 No. 6-67
TELEFAX 032 2141917
PALACIO DE JUSTICIA

Cartago, 2 de Marzo de 2018

Oficio No. 790

Señores

SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1

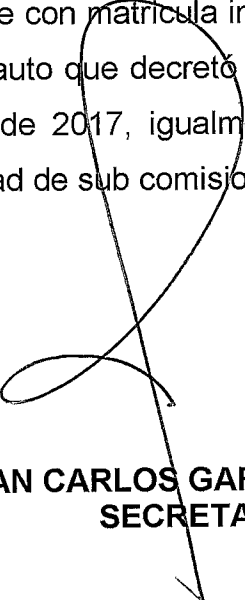
Bogotá D.C

PROCESO: Despacho Comisorio en proceso Ejecutivo (2015-001026)
DEMANDANTE: Rafael Forero Santamaría
DEMANDADOS: Libardo de Jesús Caicedo Garcés
RADICACIÓN: 2018-00002- 00

Cordial saludo,

Mediante providencia de la fecha y para efectos legales a fin de dar trámite a la comisión No. 4870 de fecha 26 de febrero de 2018 para el secuestro del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 375-45878, me permito solicitar se sirva enviar el auto que decretó la comisión de fechas 24 de mayo de 2016 y 30 de noviembre de 2017, igualmente se advierte que en caso de no haberse conferido la facultad de sub comisionar se nos otorgue la misma.

Atentamente,


JUAN CARLOS GARCIA FRANCO
SECRETARIO

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO (VALLE DEL CAUCA) –REPARTO

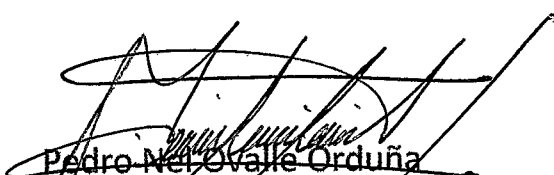
REFERENCIA: Ejecutivo singular de Rafael Forero Santamaría vs. Libardo de Jesús Caicedo Garcés. 2015-01026

Pedro Nel Ovalle Orduña, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, por medio de la presente solicito de manera comedida, se sirva ejercitar por intermedio de uno de los jueces competentes, el secuestro del bien inmueble ubicado en la Carrera 10 Número 20-31 de la Ciudad de Cartago, por comisión, establecido dicho pedimento por el Juzgado sesenta y siete (67) civil municipal de Bogotá, mediante despacho comisorio número ciento setenta y nueve (179) emitido por dicho despacho.

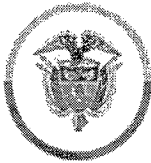
De antemano solicito implementar lo pertinente para dicha gestión agradeciendo lo preceptuado y establecido por su despacho.

Como petición especial le solicito comedidamente a su despacho, para diligenciar la gestión atinente a la fecha de la diligencia de secuestro, se realice por intermedio de la Señorita Erika Milena Becerra Tapia, mayor de edad, de vecindad en la ciudad de Cartago, identificada con la Cedula de Ciudadanía Numero 31.430.494 de Cartago., la Señorita en mención queda facultada para retirar el despacho comisorio e implementar las copias respectivas y lo referente a la labor encomendada. El número de celular de contacto 3187223921 y correo electrónico erikamilena069@hotmail.com.

De usted


Pedro Nel Ovalle Orduña
C.C. Número 79.118.352 de Bogotá
T.P. No 52.646 del C. S. de la J.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE
RECIBIDO 11:00
Fecha May 17/19 Hora
Entregado por Erika Becerra
Recibido por Leidy Gaitan
Folios 1/1



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE

BOGOTÁ D.C.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE

RECIBIDO
Fecha 12/5 ABR 2018 Hora

Entregado por 4-72

Recibido por Alito

Folios

OFICIO No. 14570

Bogotá D. C., 09 de Abril de 2018

Señor

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL CARTAGO – VALLE

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-067-2015-01026-00 iniciado por RAFAEL FORERO SANTAMARIA CC. 91.013.224 contra LIBARDO DE JESUS CAICEDOS GARCES CC. 16.209.740 Juzgado 03 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 67 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 02 de Abril de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó remitirle copia del auto de fecha 04 de Mayo de 2016.

En cuanto a la facultad solicitada, tenga en cuenta el comitente que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 39 del C.G del P, en caso de carecer de competencia territorial deberá devolver el despacho comisorio al comitente.

Se anexa copia del folio 37 y reverso.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

LILIANA C
Profesional

ALICIA DIAZ
Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

REF. : EJECUTIVO SINGULAR
11001-40-03-067-2015-01026-00

-CUADERNO DE MEDIDAS CAUTELARES-

Cuatro (04) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

ANTECEDENTES

El **25 de abril de 2016**, la oficina de instrumentos públicos de Cartago-Valle, informó de la inscripción de la medida sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 375-45878, además allegó el certificado de tradición y libertad del inmueble, en el cual consta el registro de la medida cautelar.¹

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que, el embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 375-45878, de propiedad del demandado LIBARDO DE JESÚS CAICEDO GARCÉS, fue debidamente registrado, el **JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**,

RESUELVE

PRIMERO. SECUESTRAR el inmueble ubicado en la carrera 10 número 20-31 ACTUAL de la ciudad de Cartago-Valle, identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 375-45878, de propiedad del demandado LIBARDO DE JESÚS CAICEDO GARCÉS.

SEGUNDO. COMISIONAR a los Juzgados Civiles Municipales de descongestión y/o al inspector de la localidad respectiva, para que adelanten la diligencia de secuestro, otorgando la facultad de designar secuestre.

TERCERO. LIBRAR el Despacho Comisorio con los insertos pertinentes.

¹ Folios 11-14, ibíd.

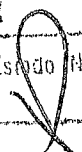
CUARTO. FIJAR el término judicial de ocho (8) días para que la parte actora, allegue pruebas de la radicación de la medida cautelar decretada.

QUINTO. Por Secretaría, **LIBRAR** las comunicaciones correspondientes.

Notifíquese y cúmplase,


CARMEN LUCÍA RODRÍGUEZ DÍAZ
JUEZ

JAGG

JUZGADO 67 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.
Hoy 05 MAY 2018 Se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 71
El Secretario 


JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE
A DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ
23 ABR 2018
JUAN CARLOS GARCÍA FRANCO
SECRETARIO

14 74

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, 30 de abril de 2018

Comisión Oficina de ejecución Civil Bogotá

Radicación No. 2018-00002

Auto No. 1894

En consideración al oficio allegado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, se sub comisionara al funcionario competente para practicar el secuestro, y por ello se:

RESUELVE

1. Comisionar al señor Alcalde Municipal de Cartago para que por su intermedio o por el funcionario que delegue se lleve a cabo la diligencia de secuestro de la propiedad que posee el demandado Libardo de Jesús Caicedo Garcés en un inmueble ubicado en la carrera 10 número 20-31 identificado con matrícula inmobiliaria número 375-45878. Al comisionado se le faculta para fijar fecha y hora, reemplazar al secuestre y fijarle honorarios al mismo.

2. Designar como secuestre al señor Cesar Augusto Potes Betancourth quien puede ser localizado en la Carrera 7 No. 15-19 o calle 15 No. 5-42 de la ciudad de Cartago o teléfono 3163247375 - 3206971350 quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia de la ciudad de Cartago Valle, Líbrese el despacho comisorio pertinente.

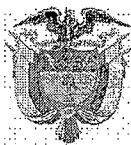
Notifíquese y cúmplase

PAULO CÉSAR RAMÍREZ DÁVILA
Juez

Providencia notificada en estado 72 de 2 de mayo de 2018.

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO
Secretario

doa



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO
PALACIO DE JUSTICIA
CALLE 11 No. 5-67 PISO 1.

DESPACHO COMISORIO No. 28
76147-40-03-002-2018-00002-00

ELSUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE CARTAGO

HACE SABER:

Que dentro de la Comisión No. 4870 de la Secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá librada dentro del proceso Ejecutivo adelantado por Rafael Forero Santamaría contra Libardo de Jesús Caicedo Garcés el cual se tramitaba en el Juzgado 67 Civil Municipal de Bogotá, el cual mediante providencia de la fecha resolvió lo siguiente: *"RESUELVE 1. Comisionar al señor Alcalde Municipal de Cartago para que por su intermedio o por el funcionario que delegue se lleve a cabo la diligencia de secuestro de la propiedad que posee el demandado Libardo de Jesús Caicedo Garcés en un inmueble ubicado en la carrera 10 número 20-31 identificado con matrícula inmobiliaria número 375-45878. Al comisionado se le faculta para fijar fecha y hora, reemplazar al secuestre y fijarle honorarios al mismo. 2. Designar como secuestre al señor Cesar Augusto Potes Betancourth quien puede ser localizado en la Carrera 7 No. 15-19 o calle 15 No. 5-42 de la ciudad de Cartago o teléfono 3163247375 - 3206971350 quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia de la ciudad de Cartago Valle, Líbrese el despacho comisorio pertinente...Notifíquese y Cúmplase... PAULO CÉSAR RAMÍREZ DÁVILA Juez (fdo)".*

Se anexa al presente despacho comisorio copia de la petición de medida cautelar, certificado de tradición del inmueble y copia del auto que ordena esta comisión.

Actúa como apoderado judicial de la parte/actora el abogado Pedro Nel Ovalle Orduña titular de la T. P. No. 52.646 del C. S. de la Judicatura.

Se libra el presente Despacho Comisorio hoy 30 de Abril de 2018.

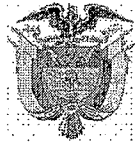
Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO
Secretario

Recibi
Enka Milena Becerra
Mayo 02/2018
31430494

03 MAY 2018



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO
PALACIO DE JUSTICIA
CALLE 11 No. 5-67 PISO 1.

RECIBIDO

DEPENDENCIA

FIRMA

5:14
[Firma]

2-455311

DESPACHO COMISORIO No. 28
76147-40-03-002-2018-00002-00

ELSUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE CARTAGO

HACE SABER:

Que dentro de la Comisión No. 4870 de la Secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá librada dentro del proceso Ejecutivo adelantado por Rafael Forero Santamaría contra Libardo de Jesús Caicedo Garcés el cual se tramitaba en el Juzgado 67 Civil Municipal de Bogotá, el cual mediante providencia de la fecha resolvió lo siguiente: "RESUELVE 1. Comisionar al señor Alcalde Municipal de Cartago para que por su intermedio o por el funcionario que delegue se lleve a cabo la diligencia de secuestro de la propiedad que posee el demandado Libardo de Jesús Caicedo Garcés en un inmueble ubicado en la carrera 10 número 20-31 identificado con matrícula inmobiliaria número 375-45878. Al comisionado se le faculta para fijar fecha y hora, reemplazar al secuestre y fijarle honorarios al mismo. 2. Designar como secuestre al señor Cesar Augusto Potes Betancourth quien puede ser localizado en la Carrera 7 No. 15-19 o calle 15 No. 5-42 de la ciudad de Cartago o teléfono 3163247375 - 3206971350 quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia de la ciudad de Cartago Valle, Líbrese el despacho comisorio pertinente...Notifíquese y Cúmplase... PAULO CÉSAR RAMÍREZ DÁVILA Juez (fdo)".

Se anexa al presente despacho comisorio copia de la petición de medida cautelar, certificado de tradición del inmueble y copia del auto que ordena esta comisión.

Actúa como apoderado judicial de la parte actora el abogado Pedro Nel Ovalle Orduña titular de la T. P. No. 52.646 del C. S. de la Judicatura. 3108809628

Se libra el presente Despacho Comisorio hoy 30 de Abril de 2018. 3168446143

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO
Secretario

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO-VALLE
E. S. D.

Respetado juez:

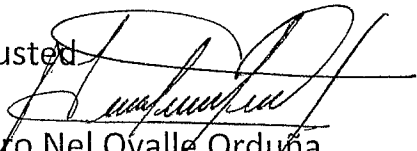
REF: Ejecutivo Singular No 11001-40-03-067-2015-01026-00
RAFAEL FORERO SANTAMARIA. Contra LIBARDO DE JESUS CAICEDO GARCES

Pedro Nel Ovalle Orduña, mayor de edad vecino de la ciudad de Bogotá, apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito y a través de lo preceptuado por el Juzgado 03 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá (origen juzgado 67 Civil Municipal de Bogotá), solicito comedidamente se realice la diligencia de secuestro, emitida nuevamente, por el juzgado de Ejecución de Sentencias de la ciudad de Bogotá.

Para lo pertinente anexo Despacho Comisorio Numero 4870 emitido por el Juzgado 03 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Cualquier comunicación estaré presto a recepcionarla a través del correo electrónico pnellovalle43@hotmail.com o al número celular 3108809628 o en la dirección de mi oficina Carrera 6 Numero 14-74 Of, 303D de la ciudad de Bogotá.

De usted


Pedro Nel Ovalle Orduña
C.C. No 79.118.352 de Bogotá
T.P. No 52.646 del C. S. de la J.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

29
2/7
LA

Despacho Comisorio N° 4870

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO - VALLE

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-067-2015-01026-00 iniciado por RAFAEL FORERO SANTAMARIA contra LIBARDO DE JESUS CAICEDO GARCES. Juzgado 03 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 67 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 24 de Mayo de 2016 y 30 de Noviembre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 375-45878, de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 24 de Mayo de 2016 y 30 de Noviembre de 2017.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) PEDRO NEL OVALLE ORDUÑA, identificado(a) con C.C. 79.118.352 y T.P. 52.646 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 07 de Diciembre de 2017.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

CIELO GUTIERREZ
Profesional Universitario

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

kathy ramos



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180219157810804921

Nro Matrícula: 375-45878

Pagina 1

Impreso el 19 de Febrero de 2018 a las 11:29:18 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 375 - CARTAGO DEPTO: VALLE MUNICIPIO: CARTAGO VEREDA: CARTAGO

FECHA APERTURA: 02-05-1993 RADICACIÓN: 3807 CON: ESCRITURA DE: 27-05-1993

CODIGO CATASTRAL: 761470103000002310007000000000 COD CATASTRAL ANT: 76147010302310007000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO: AREA, QUE MIDE DE FRENTE 6.50 MTS. POR UN FONDO O CENTRO DE 17.00 MTS. VER LINDEROS EN LA ESC. 1127 DEL 27-05-93 NOTARIA 1 DE CARTAGO. ART. 11 DCTO. 1711/84.

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA GEMA LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A NARANJO BEDOYA DIANA MARIA POR ESC. 2090 DEL 03-12-92 NOTARIA 1 DE CARTAGO, REGISTRADA EL 15-12-92- VALOR \$1.000.000.00, VALOR \$ CON FOLIO 375-0012856. NARANJO BEDOYA DIANA MARIA ADQUIRIO POR COMPRA A INMOBILIARIA LA CORUJA LTDA. POR ESC. 1602 DEL 22-09-92 NOTARIA 1 DE CARTAGO, REGISTRADA EL 09-10-92 VALOR \$600.000.00. INMOBILIARIA LA CORUJA LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A GOMEZ JARAMILLO OLGA CECILIA POR ESC. 2213 DEL 27-12-91 NOTARIA 1 DE CARTAGO, REGISTRADA EL 12-03-92 VALOR \$500.000.00. GOMEZ JARAMILLO OLGA CECILIA ADQUIRIO POR COMPRA A BUSTAMANTE DE GOMEZ MARIA RESFA POR ESC. 1118 DEL 27-07-84 NOTARIA 1 DE CARTAGO, REGISTRADA EL 01-08-84 VALOR \$120.000.00. BUSTAMANTE GOMEZ MARIA RESFA ADQUIRIO POR COMPRA A FRANCO SERNA JANUARIO ANTONIO POR ESC. 1035 DEL 11-09-82 NOTARIA 2 DE CARTAGO, REGISTRADA EL 13-09-82 VALOR \$100.000.00. FRANCO SERNA JANUARIO ANTONIO ADQUIRIO POR COMPRA A URBANIZACION LOS LAURELES LTDA. POR ESC. 273 DEL 04-03-80 NOTARIA 1 DE CARTAGO, REGISTRADA EL 16-04-80, VALOR \$20.000.00. URBANIZACION LOS LAURELES LTDA, HUBO POR COMPRA A EMILIO MONTOYA R. Y CIA. COMANDITA POR ACCIONES POR ESC. 230 DEL 25-02-80 NOT. 1 DE CARTAGO, REGISTRADA EL 07-03- DE LOS MISMOS VALOR \$800.000.00 EMILIO MONTOYA R. Y CIA. COMANDITA POR ACCIONES, HUBO POR APOORTE DE EMILIO MONTOYA R. POR ESC. 3121 DEL 28-10-65 NOT. 7 DE MEDELLIN REGISTRADA EL 05-11-65, VALOR \$1.000.000.00

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CARRERA 10 #20-31 ACTUAL

1) CARRERA 9A CALLES 20 Y 21 LOTE 1

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros):

375 - 12856

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 31-05-1993 Radicación: 3807

ESCRITURA 1127 del 27-05-1993 NOTARIA 1 de CARTAGO

VALOR ACTO: \$0

CIFICACION: : 360 DIVISION LOTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA GEMA LTDA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 24-09-1993 Radicación: 6747

Doc: ESCRITURA 1863 del 20-08-1993 NOTARIA 1 de CARTAGO

VALOR ACTO: \$28,500,000

ESPECIFICACION: : 351 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA GEMA LTDA

A: JIMENEZ DE PEREZ CONSUELO

X

A: PEREZ ECHEVERRI HERNAN

X



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180219157810804921

Nro Matrícula: 375-45878

Página 2

Impreso el 19 de Febrero de 2018 a las 11:29:18 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 24-09-1993 Radicación: 6747

Doc: ESCRITURA 1863 del 20-09-1993 NOTARIA 1 de CARTAGO

VALOR ACTO: \$19,950,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JIMENEZ DE PEREZ CONSUELO

DE: PEREZ ECHEVERRI HERNAN

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 11-03-1994 Radicación: 1915

Doc: ESCRITURA 483 del 09-03-1994 NOTARIA 1 de CARTAGO

VALOR ACTO: \$30,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JIMENEZ DE PEREZ CONSUELO

DE: PEREZ ECHEVERRY HERNAN

A: SANCHEZ MARTINEZ JOSE BERNARDO

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 11-03-1994 Radicación: 1915

Doc: ESCRITURA 483 del 09-03-1994 NOTARIA 1 de CARTAGO

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ MARTINEZ JOSE BERNARDO

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA -UPAC- COLPATRIA

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 15-03-1994 Radicación: 1987

Doc: ESCRITURA 520 del 15-03-1994 NOTARIA 1 de CARTAGO

VALOR ACTO: \$19,950,000

Se cancela anotación No 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA

A: JIMENEZ DE PEREZ CONSUELO

A: PEREZ ECHEVERRI HERNAN

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 25-02-2003 Radicación: 2003-1572

Doc: ESCRITURA 327 del 19-02-2003 NOTARIA 1 de CARTAGO

VALOR ACTO: \$27,267,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180219157810804921

Nro Matrícula: 375-45878

Pagina 3

Impreso el 19 de Febrero de 2018 a las 11:29:18 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: SANCHEZ MARTINEZ JOSE BERNARDO

CC# 4507569

A: CAICEDO GARCES LIBARDO DE JESUS

CC# 16209740 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 26-08-2003 Radicación: 2003-6751

Doc: ESCRITURA 2271 del 22-08-2003 NOTARIA 2 de CARTAGO

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No 5

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATIRA S.A.

A: SANCHEZ MARTINEZ JOSE BERNARDO

ACION: Nro 009 Fecha: 07-04-2016 Radicación: 2016-2344

Doc: OFICIO 557 del 14-03-2016 JUZGADO 067 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF:110014003067-2015-01026-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO SANTAMARIA RAFAEL

CC. 91.013.224

A: CAICEDO GARCES LIBARDO DE JESUS

CC# 16209740

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2011-208

Fecha: 15-05-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

ión Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación: C2014-140

Fecha: 18-03-2014

LUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180219157810804921

Nro Matrícula: 375-45878

Pagina 4

Impreso el 19 de Febrero de 2018 a las 11:29:18 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

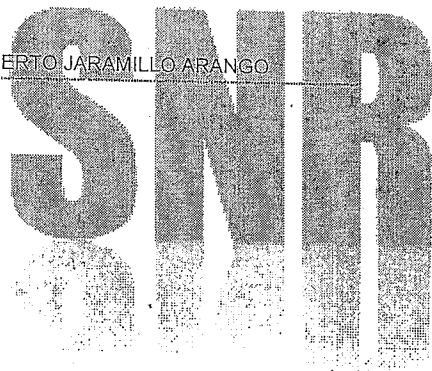
USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-6061 FECHA: 19-02-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

G. Jaramillo

El Registrador: GILBERTO JARAMILLO ARANGO



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Despacho Comisorio N° 4870

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO - VALLE

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-067-2015-01026-00 iniciado por RAFAEL FORERO SANTAMARIA contra LIBARDO DE JESUS CAICEDO GARCES. Juzgado 03 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 67 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 24 de Mayo de 2016 y 30 de Noviembre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 375-45878, de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 24 de Mayo de 2016 y 30 de Noviembre de 2017.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) PEDRO NEL OVALLE ORDUÑA, identificado(a) con C.C. 79.118.352 y T.P. 52.646 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 07 de Diciembre de 2017.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

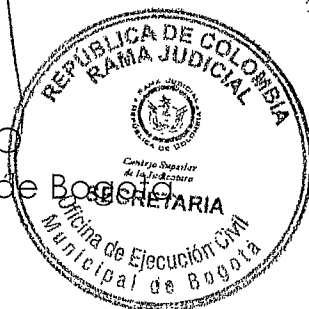
Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795



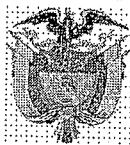
kathy ramos



21 FEB 2018

2018-0001
-09
23 plu/18

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL CARTAGO
CALLE 11 No. 6-67
TELEFAX 032 2141917
PALACIO DE JUSTICIA

Cartago, 2 de Marzo de 2018

Oficio No. 790

Señores

SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1

Bogotá D.C

PROCESO: Despacho Comisorio en proceso Ejecutivo (2015-001026)
DEMANDANTE: Rafael Forero Santamaría
DEMANDADOS: Libardo de Jesús Caicedo Garcés
RADICACIÓN: 2018-00002- 00

Cordial saludo,

Mediante providencia de la fecha y para efectos legales a fin de dar trámite a la comisión No. 4870 de fecha 26 de febrero de 2018 para el secuestro del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 375-45878, me permito solicitar se sirva enviar el auto que decretó la comisión de fechas 24 de mayo de 2016 y 30 de noviembre de 2017, igualmente se advierte que en caso de no haberse conferido la facultad de sub comisionar se nos otorgue la misma.

Atentamente,

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO
SECRETARIO

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO (VALLE DEL CAUCA) –REPARTO

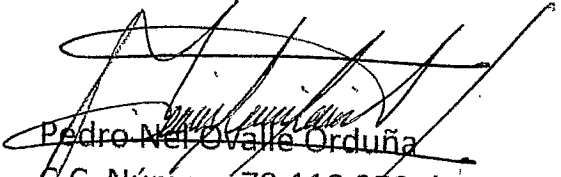
REFERENCIA: Ejecutivo singular de Rafael Forero Santamaría vs. Libardo de Jesús Caicedo Garcés. 2015-01026

Pedro Nel Ovalle Orduña, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, por medio de la presente solicito de manera comedida, se sirva ejercitar por intermedio de uno de los jueces competentes, el secuestro del bien inmueble ubicado en la Carrera 10 Número 20-31 de la Ciudad de Cartago, por comisión, establecido dicho pedimento por el Juzgado sesenta y siete (67) civil municipal de Bogotá, mediante despacho comisorio número ciento setenta y nueve (179) emitido por dicho despacho.

De antemano solicito implementar lo pertinente para dicha gestión agradeciendo lo preceptuado y establecido por su despacho.

Como petición especial le solicito comedidamente a su despacho, para diligenciar la gestión atinente a la fecha de la diligencia de secuestro, se realice por intermedio de la Señorita Erika Milena Becerra Tapia, mayor de edad, de vecindad en la ciudad de Cartago, identificada con la Cedula de Ciudadanía Numero 31.430.494 de Cartago., la Señorita en mención queda facultada para retirar el despacho comisorio e implementar las copias respectivas y lo referente a la labor encomendada. El número de celular de contacto 3187223921 y correo electrónico erikamilena069@hotmail.com.

De usted


Pedro Nel Ovalle Orduña
C.C. Número 79.118.352 de Bogotá
T.P. No 52.646 del C. S. de la J.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE
RECIBIDO 11:00
Fecha Marzo 1/18 Hora 11:00
Entregado por Erika Becerra
Recibido por [Firma]
Folios 1/1

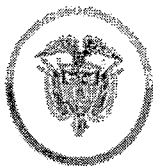


1990年12月

[illegible][illegible]

66

25 85



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE

BOGOTÁ D.C.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE

RECIBIDO
Fecha 12/3/2018 Hora 4:12

Entregado por [Firma]

Recibido por [Firma]

Folios [Folios]

OFICIO No. 14570

Bogotá D. C., 09 de Abril de 2018

Señor

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL CARTAGO – VALLE

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-067-2015-01026-00 iniciado por RAFAEL FORERO SANTAMARIA CC. 91.013.224 contra LIBARDO DE JESUS CAICEDOS GARCES CC. 16.209.740 Juzgado 03 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 67 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 02 de Abril de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó remitirle copia del auto de fecha 04 de Mayo de 2016.

En cuanto a la facultad solicitada, tenga en cuenta el comitente que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 39 del C.G del P, en caso de carecer de competencia territorial deberá devolver el despacho comisorio al comitente.

Se anexa copia del folio 37 y reverso.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

LILIANA C. DIAZ
Profesional. Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

Kally remos

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

REF. : EJECUTIVO SINGULAR
11001-40-03-067-2015-01026-00

-CUADERNO DE MEDIDAS CAUTELARES-

Cuatro (04) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

ANTECEDENTES

El **25 de abril de 2016**, la oficina de instrumentos públicos de Cartago-Valle, informó de la inscripción de la medida sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 375-45878, además allegó el certificado de tradición y libertad del inmueble, en el cual consta el registro de la medida cautelar.¹

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que, el embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 375-45878, de propiedad del demandado LIBARDO DE JESÚS CAICEDO GARCÉS, fue debidamente registrado, el **JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**,

RESUELVE

PRIMERO. SECUESTRAR el inmueble ubicado en la carrera 10 número 20-31 ACTUAL de la ciudad de Cartago-Valle, identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 375-45878, de propiedad del demandado LIBARDO DE JESÚS CAICEDO GARCÉS.

SEGUNDO. COMISIONAR a los Juzgados Civiles Municipales de descongestión y/o al inspector de la localidad respectiva, para que adelanten la diligencia de secuestro, otorgando la facultad de designar secuestre.

TERCERO. LIBRAR el Despacho Comisorio con los insertos pertinentes.

¹ Folios 11-14, ibíd.

CUARTO. FIJAR el término judicial de ocho (8) días para que la parte actora, allegue pruebas de la radicación de la medida cautelar decretada.

QUINTO. Por Secretaría, **LIBRAR** las comunicaciones correspondientes.

Notifíquese y cúmplase,


CARMEN LUCÍA RODRÍGUEZ DÍAZ
JUEZ

JAGG

JUZGADO 67 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.
Hoy 05 MAR 2010 Se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado He. 71
El Secretario


JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CANTAGO VALLE
A DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ
73 ABR 2010
JUAN CARLOS GARCÍA FRANCO
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, 30 de abril de 2018

Comisión Oficina de ejecución Civil Bogotá

Radicación No. 2018-00002

Auto No. 1894

En consideración al oficio allegado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, se sub comisionara al funcionario competente para practicar el secuestro, y por ello se:

RESUELVE

1. Comisionar al señor Alcalde Municipal de Cartago para que por su intermedio o por el funcionario que delegue se lleve a cabo la diligencia de secuestro de la propiedad que posee el demandado Libardo de Jesús Caicedo Garcés en un inmueble ubicado en la carrera 10 número 20-31 identificado con matrícula inmobiliaria número 375-45878. Al comisionado se le faculta para fijar fecha y hora, reemplazar al secuestre y fijarle honorarios al mismo.

2. Designar como secuestre al señor Cesar Augusto Potes Betancourth quien puede ser localizado en la Carrera 7 No. 15-19 o calle 15 No. 5-42 de la ciudad de Cartago o teléfono 3163247375 - 3206971350 quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia de la ciudad de Cartago Valle, Líbrese el despacho comisorio pertinente.

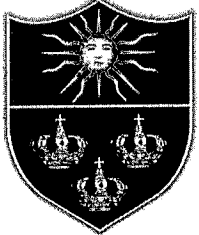
Notifíquese y cúmplase

PAULO CÉSAR RAMÍREZ DÁVILA
Juez

Providencia notificada en estado 72 de 2 de mayo de 2018.

JUAN CARLOS GARCÍA FRANCO
Secretario

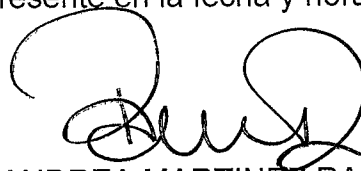
doa

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO:MAAD.105.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION 5

Señora
 GLORIA ALICIA ECHEVERRY HENAO
 Calle 19 No. 8-31 Oficina 300
 Celular 3128204161
 Pereira Risaralda

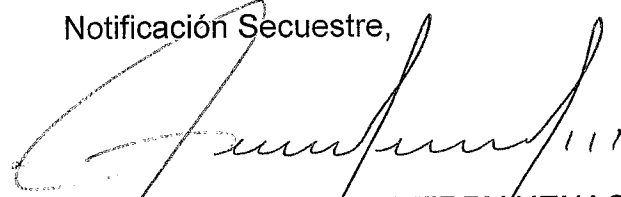
ASUNTO: NOTIFICACION

Me permito informarle que se ha fijado fecha para llevar a cabo diligencia de Secuestro del Bien inmueble, identificado con la matricula inmobiliaria No. 375-48778 ubicado en la Carrera 10 No. 20-31, Municipio de Cartago, según Despacho Comisorio No.28, ordenado por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Cartago Valle; dentro del proceso ejecutivo, Radicado No. 2018-00002-00, para el día veintinueve (29) de junio de dos mil dieciocho (2018), a las nueve **(9:00 a.m.)**; por lo anterior sírvase estar presente en la fecha y hora indicada.



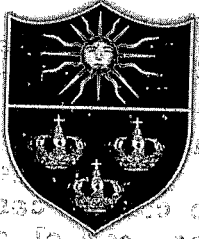
PAOLA ANDREA MARTINEZ RAMIREZ
 Profesional Universitario

Notificación Secuestre,



GLORIA ALICIA ECHEVERRY HENAO
 C.C No. 25.160.419 Santa Rosa del Cabal

40
30

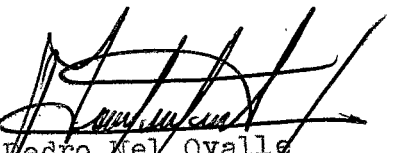
	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1] CÓDIGO:MMSC.200.18.F.07
	DILIGENCIA DE SEQUESTRO	
	VERSION 1	

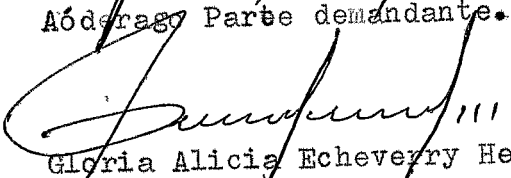
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL
 CARTAGO, VALLE DEL CAUCA
 DILIGENCIA DE SEQUESTRO
 RADICADO: 2018-00002-00
 DESPACHO COMISORIO No. 28
 COMISION JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

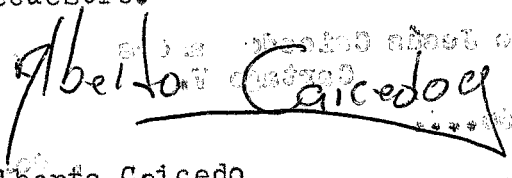
Siendo las Nueve y Treinta (9.30.00 am) del día veintinueve (29) de junio de dos mil dieciocho (2018), se constituyó el Despacho en audiencia pública, con el fin de llevar a cabo diligencia de secuestro del bien inmueble ubicado en la Carrera 10 No. 20-31, con matrícula inmobiliaria No. 375-45878, Municipio de Cartago. De conformidad con la Resolución 002 de febrero-8 de 2018 "Por la cual se asigna el conocimiento y practica de los despachos comisorios provenientes de las autoridades judiciales en unos servidores públicos de la planta de personal del Municipio de Cartago, Valle del Cauca" asignando el trámite de Despachos Comisorios a la Profesional Universitario, código 219, dando cumplimiento a lo ordenado mediante DESPACHO COMISORIO No. 28 del JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO, dentro del proceso Ejecutivo, adelantado por Rafael Forero Santamaria contra Libardo de Jesús Caicedo Garcés. Haciéndose presente el apoderado de la parte demandante Abogado Pedro Nel Ovalle Orduña, quien se identificó con la cedula de ciudadanía No. 79.118.352 expedida en Fontibon y con Tarjeta Profesional No. 52.646 del C.S. de la J. Quien trasladó el Despacho al bien inmueble ubicado en la Carrera 10 No. 20-31, del Municipio de Cartago. Tomando posesión como Secuestre de esta diligencia la Señora GLORIA ALICIA ECHEVERRY HENAO, identificada con cedula de ciudadanía No 25.160.419 Expedida en Santa Rosa de Cabal. Una vez llegamos al lugar fuimos atendidos por el señor (a) Alberto de Jesús Caicedo Garcés, quien se identificó con C.C. 16.223.467 expedida en Cartago V. 17-10-01, quien se encuentra en calidad de Hermano del Ddo.... informándosele el motivo de la diligencia, habiéndonos Permitido el ingreso al interior del inmueble, del cual se trata de una casa de habitación que en su frente consta de un garaje con puerta metálica café y un ventanal grande con marco en metalico y vidrio liso en el cual existe un antejardin, para ingresar al antejardin encerrado en hierro, sala, comedor un baño social con puerta en madera y tres servicios tasa sanitaria, lavamanos y ducha con división en acrilico, un corredor nos conduce al comedor y a la cocina, consta de un lavaplatos en acero inoxidable y semiintegral con gabinetes en madera en la parte superior e inferior, y el lavaplatos se encuentra empotrado en el meson, cajones en la parte superior e inferior, hornopatio trasero, con lavadero y tanque en balso sin y granito pulido, patio interior en tableta, al lado un cuarto con ventana con vidrio y con aluminio, y consta de 3 servicios el baño, sin división, una sala de recibo con reja de seguridad en hierro y rejilla en una parte de ella en ladrillo a la vista, para ingresar a la segunda planta se ingresa por unas escalas en granito pulido, en donde encontramos un hool que en su alrededor dos cuartos con ventanal sin vidrio y aluminio con vista a la parte exterior (mirador), y ambas con closet metálico con el cuarto principal también con closet en aluminio con un baño social con 3 servicios y división en aluminio y acrilico con vista corrijo con ventanas en vidrio, y aluminio y reja de seguridad, metálica otro baño con 3 servicios y división en aluminio y acrilico, las paredes de todo el bien inmueble se encuentran debidamente revocadas y pintada, pisos del bien inmueble una parte en tableta -

y la otra parte en baldosa, sus techos en taglilla parte y teja
el resto, dotada de contadores de augm energia y gas domiciliario
la casa se encuentra en buen estado de conservacion.-, cuyos lin
deros generales son , por el corrio se trata de un lote de terre
n cuya area es de frente 6.50 metros, por un fondo o centro de ...
17 metros, cuyos linderos generales son por el norte con la casa --
con la casa demarcada No. 20-33, del Barrio Laureles, por el sur --
con la casa demarcada , No. 20-27 de Barrio Laureles, por el oriente
via vehicular y por el occidente con casa sin verificar su momen--
clatura.-Es todo.-Se declara legalmente secuestrada por cuenta de --
este despacho se le advierte a la persona que atendio la diligencia
que todo lo relacionado con este bien inmueble deberá de seguir en--
tendiendose con Sra. Gloria Alicia Echeverry Henao, telefono 312820-
4161, se le asignan como gastos del secuestro la suma de \$180.000.00
los cuales serán cancelados en el acto, por el apoderado de la parte
de mandante.-Se hace la siguiente aclaracion para esta diligencia de
secuestro se nombro al Dr. Potes, el cual se excuso por la no asisten-
cia a la misma y se nombro a Doña Gloria Alicia Echeverry Henao, el
cual acepto el cargo.-No siendo otro el objeto de la presente diligen-
cia se termina y se firman por los que en ella han intervenido una vez
de leida y aprobada en todas sus partes.-Fin y avale


Dra. Paola Andrea Martínez Ramírez
Profesional Universitaria


Dr. Pedro Nel Ovalle
Aldarago Parte demandante.


Gloria Alicia Echeverry Henao
secuestro.


Alberto Caicedo
Permiso de la casa

Quien atendio la diligencia de secuestro de la casa en la que se encuentra el bien inmueble, se le asignan como gastos del secuestro la suma de \$180.000.00 los cuales serán cancelados en el acto, por el apoderado de la parte de mandante.-Se hace la siguiente aclaracion para esta diligencia de secuestro se nombro al Dr. Potes, el cual se excuso por la no asistencia a la misma y se nombro a Doña Gloria Alicia Echeverry Henao, el cual acepto el cargo.-No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firman por los que en ella han intervenido una vez de leida y aprobada en todas sus partes.-Fin y avale

31
91

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, 13 de Julio de 2018.

Comisión No. 4870 La Secretaria de la
Oficina de Ejecución Civil Municipal de
Bogotá.

Radicación No. 2018-00002-00

Auto No.3187

Cumplida la comisión encomendada mediante Despacho Comisorio No. 4870, de fecha 24 de mayo de 2016 y 30 de noviembre de 2017, Radicado No.2015-01026-00, enviado por la Secretaria De Ejecución Civil Municipal de Bogotá, respecto de la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble, ubicado en la carrera 10 No. 20-31, identificado con folio de matricula inmobiliaria No.375-45878, de propiedad del demandado Libardo De Jesús Caicedo Garces, se ordena la devolución del Despacho Comisorio No. 4870, al Juzgado de origen, solicitud obrante a folio (30), por parte del apoderado judicial de la parte demandante, por haberse cumplido el objeto de la misma.

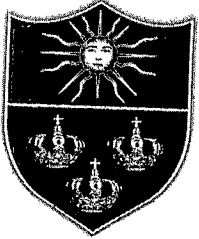
Notifíquese,

PAULO CÉSAR RAMÍREZ DÁVILA
Juez

Providencia notificada en estado 122 de
16 de julio de 2018.

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO
Secretario

MGC

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MAAD.105.47.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION 5

Cartago, Valle del Cauca,

Señores
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO
 L.C.

ALCALDIA MUNICIPAL
 CARTAGO
VENTANILLA UNICA

03 JUL 2018

RECIBIDO
 DEPENDENCIA 10:37
 FIRMA [Firma]
 #079421

ASUNTO: DESPACHO COMISORIO No. 28
 RAD: 2018-00002-00
 COMISION JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO.

Cordial Saludo,

El 3 de mayo de 2018, fue radicado en ventanilla única de la Alcaldía Municipal de Cartago, Despacho Comisorio No.28, de dicho Juzgado, con el fin de adelantar diligencia de secuestro del bien inmueble ubicado en la Carrera 10 No. 5-42, Identificado con matricula inmobiliaria No. 375-45878, dentro del proceso ejecutivo, iniciado por Rafael Forero Santamaria contra Libardo de Jesús Caicedo Garces.

Para la mencionada diligencia de secuestro fue nombrado el Señor Cesar Augusto Potes Betancourt, quien manifestó de manera personal no poder asistir a la diligencia, por tal razón fue nombrada la señora GLORIA ALICIA ECHEVERRY HENAO.

En virtud de lo anterior, se llevó a cabo diligencias de secuestro el 29 de junio de 2018, dando cumplimiento a la labor asignada por su Despacho. Anexo doce (12) folios del Despacho Comisorio, un (1) folio de diligencia de secuestro, un (1) folio notificación de secuestre Gloria Alicia Echeverry Henao.

Atentamente,

[Firma]
 PAOLA ANDREA MARTINEZ RAMIREZ
 Profesional Universitario
 Alcaldía Municipal de Cartago

Anexo catorce (14) folios

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
 CARTAGO VALLE DEL CAUCA
RECIBIDO
 Fecha 03 JUL 2018
 Entregado por Correo
 Recibido por [Firma]
 Folios [Firma]

www.cartago.gov.co

CAM Centro de Administración Municipal
 Calle 8 # 6-52 - PBX. 2114101
 Código Postal: 762021

**TODOS POR
 CARTAGO**

92
3

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA

26 de julio de 2018

Oficio No. 2768

Señores

SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33- piso 1º.
Bogotá D.C.

Por medio del presente me permito devolver el despacho comisorio No. 4870, diligenciado, librado dentro del proceso ejecutivo singular adelantado por RAFAEL FORERO SANTAMARIA contra LIBARDO DE JESUS CAICEDO GARCES, Radicado en ese despacho bajo el No. 11001-40-03-067-2015-01026-00 Se cancela su radicación y se anota su salida.

01889 27-AUG-'18 8:20

Cordialmente,

lra. 32F
5031-2018
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO
Secretario

Calle 11 No. 5-67- palacio de justicia- teléfono 214191.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

02

29 AGO 2018

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

93

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Cinco de Septiembre de Dos Mil Dieciocho

Ref. J. 67 CM. 2015-1026

Agréguese a los autos el despacho comisorio diligenciado, y téngase en cuenta en el momento procesal oportuno.

De otro lado por secretaría requiérase a la auxiliar, a fin que informe rinda informe de la labor desempeñada desde la fecha la diligencia.

Notifíquese,

NÉSTOR ANDRÉS VILLAMARÍN DÍAZ

Juez

Juzgado 3º. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C. 6//9/2018 Por anotación en estado N° 157 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00am.

JAIRO HERNÁNDEZ BENAVIDES



Pereira, octubre 3 de 2018

3

Señores.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA.-D.C
F.S.D

as

94



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Señor (a) Secuestre:
GLORIA ALICIA ECHEVERRY HENAO
Calle 19 No. 8 – 31 Oficina 300
Pereira - Risaralda

TELEGRAMA No. 3918

FECHA DE ENVIO

17 SEP 2018

REF: JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 11001-40-03-067-2015-01026-00 iniciado por RAFAEL FORERO SANTAMARIA contra LIBARDO DE JESUS CAICEDO GARCS. (ORIGEN JUZGADO 67 DE CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2018, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENÓ REQUERIRLA A FIN DE QUE RIINDA INFORME DE LA LABOR DESEMPEÑADA DESDE LA FECHA DE LA DILIGENCIA.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º
TEL: 2438795

KATHY RAMOS

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

12799 8-OCT-'18 14:08

S
Jtra
IF

0178 zelC



Calle 19 N° 8-31 Oficina 300. Pereira/Risaralda.



Fijo: 3404636 – Cel. 3128204161



gloria_419@hotmail.com



3

Pereira, agosto 18 de 2018

Señores.

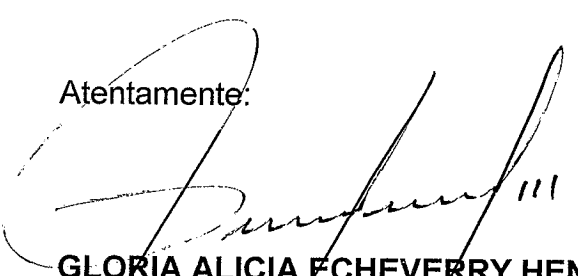
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA.
E.S.D

ASUNTO: INFORME SECUESTRE.

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE : RAFAEL FORERO SANTAMARIA.
DEMANDADO : LIBARDO DE JESUS CAICEDO GARCES.
RADICADO : 2015-01026 -67

GLORIA ALICIA ECHEVERRY HENAO, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Pereira, identificada con la cédula que aparece al pie de mi firma, en mi calidad de auxiliar de justicia, secuestre, comedidamente me permito manifestar ante este despacho que el bien inmueble dejado a mi cargo dentro de este proceso, ubicado en la carrera 10 No 20-31 del municipio de Cartago, se encuentra en las mismas condiciones que se me entrego y habitado por el señor ALBERTO DE JESUS CAICEDO GARCES, hermano del demandado y su familia por esta razón no cancela canon de arrendamiento.

Atentamente:


GLORIA ALICIA ECHEVERRY HENAO
C.C/25.160.419 de Santa Rosa de Cabal

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

12882 8-OCT-18 14:18

5
24
1F

2180-2018



Calle 19 N° 8-31 Oficina 300, Pereira/Risaralda.

Fijo: 3404636 - Cel. 3128204161



gloria_419@hotmail.com



Pereira, septiembre 22 de 2018

3

Señores.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA.
E.S.D

ASUNTO: INFORME SECUESTRE.

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE : RAFAEL FORERO SANTAMARIA.
DEMANDADO : LIBARDO DE JESUS CAICEDO GARCES.
RADICADO : 2015-01026 -

GLORIA ALICIA ECHEVERRY HENAO, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Pereira, identificada con la cédula que aparece al pie de mi firma, en mi calidad de auxiliar de justicia, secuestre, comedidamente me permito manifestar ante este despacho que el bien inmueble dejado a mi cargo dentro de este proceso, ubicado en la carrera 10 No 20-31 del municipio de Cartago, se encuentra en las mismas condiciones que se me entrego y habitado por el señor ALBERTO DE JESUS CAICEDO GARCES, hermano del demandado y su familia, no genera ingresos ni egresos.

Atentamente:

GLORIA ALICIA ECHEVERRY HENAO
C.C 25.160.419 de Santa Rosa de Cabal

OF. EJEC. NPAL. RADICAC.

12801 8-OCT-18 14:09



Calle 19 N° 8-31 Oficina 300. Pereira/Risaralda.



Fijo: 3404636 - Cel. 3128204161



gloria_419@hotmail.com

Gloria Echeverry

Auxiliar de Justicia



Handwritten signature/initials.

Pereira, julio 10 de 2018

3

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO - VALLE
Fecha: 10 JUL 2018
Entregado por: [Handwritten signature]
Recibido por: [Handwritten signature]
Firma: [Handwritten signature]

Señores.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO - VALLE
E.S.D

ASUNTO: INFORME SECUESTRE.

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : RAFAEL FORERO SANTAMARIA.
DEMANDADO : LIBARDO DE JESUS CAICEDO GARCES.
RADICADO : ~~2018-002~~
2015 - 01026-00 - 67

GLORIA ALICIA ECHEVERRY HENAO, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Pereira, identificada con la cédula que aparece al pie de mi firma, en mi calidad de auxiliar de justicia, secuestre, comedidamente me permito manifestar ante este despacho que el día 29 de junio del presente año se me hizo entrega real y material de un bien inmueble ubicado en la carrera 10 # 20.31 de este municipio, el cual se encuentra en buen estado de conservación y habitado por el señor ALBERTO DE JESUS CAICEDO GARCES y su familia, no cancelando canon de arrendamiento por ser el hermano del demandado.

Atentamente:

Handwritten signature of Gloria Alicia Echeverry Henoa.

GLORIA ALICIA ECHEVERRY HENAO
C.C 25.160.419 de Santa Rosa de Cabal

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

12803 8-OCT-'18 14:11

Handwritten initials: S, J, R.

Handwritten number: 6181-2018



Calle 19 N° 8-31 Oficina 300. Pereira/Risaralda.



Fijo: 3404636 - Cel. 3128204161



gloria_419@hotmail.com



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Judicial
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

09 OCT 2018

Al despacho del Señor (a) Juez Roy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

4 memorandos

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Once de Octubre de Dos Mil Dieciocho

Ref. J 67 CM 2015-1026

Agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes, para los fines legales pertinentes, las cuentas rendidas por la auxiliar de la justicia.

Notifíquese,

NÉSTOR ANDRÉS VILLAMARÍN DÍAZ
Juez

Juzgado 3º, Civil Municipión de Ejecución, Bogotá, D.C. 12/10/2018
Por anotación en estado N° 183 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00am.
Yael Tirado
Yelis Yael Tirado Maestre- Secretaria



CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

CERTIFICA

9421-257869-87376-0

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que CAICEDO GARCES LIBARDO-DE-JESUS identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 16209740 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

DEPARTAMENTO:76-VALLE

MUNICIPIO:147-CARTAGO

NÚMERO PREDIAL:01-03-00-00-0231-0007-0-00-00-0000

NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:01-03-0231-0007-000

DIRECCIÓN:K 10 20 31

MATRÍCULA:375-45878

ÁREA TERRENO:0 Ha 115.00m²

ÁREA CONSTRUIDA:179.0 m²

AVALÚO:\$ 104,291,000

LISTA DE PROPIETARIOS

Tipo de documento	Número de documento	Nombre
CÉDULA DE CIUDADANÍA	000016209740	CAICEDO GARCES LIBARDO-DE-JESUS

El presente certificado se expide para **A SOLICITUD DEL INTERESADO** a los 20 días de marzo de 2019.

CÉSAR AUGUSTO BÓXIGA SÁNCHEZ
Jefe (E) Oficina de Difusión y Mercadeo de Información

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

Adicionalmente de conformidad con el artículo 42 de la resolución No 070 de 2011 emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 'La inscripción en el catastro no constituye título de dominio ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión'.

La base catastral del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín y los municipios del departamento de Antioquia.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web: www.igac.gov.co/IGACCCatastralWeb haciendo referencia al número de certificado catastral o dirija sus inquietudes al correo electrónico: cig@igac.gov.co.

Señor
JUEZ TERCERO (3º) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ D.C.
JUZGADO DE ORIGEN 67 CIVIL MUNICIPAL

Referencia: Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: **Rafael Forero Santamaría**
Demandado: **Libardo de Jesús Caicedo Garcés**
Radicación: **2015 - 01026**

[Firma]
OF. EJ. CIV. MUN RADICAR2
28 - Ety
63786 21-MAR-'19 14:23
2402-2019-127-3

ASUNTO: SE ALLEGA AVALUÓ

PEDRO NEL OVALLE ORDUÑA, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, a usted señor Juez le solicito respetuosamente que en los términos del artículo 444 del C. G. P., **TENGA POR PRESENTADO EL AVALUÓ DEL BIEN INMUEBLE, EL CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMBARGADO Y SECUESTRADO.**

Para lo anterior allego junto con éste memorial certificación expedida por la entidad correspondiente, en la cual se determina que el valor catastral del inmueble es:

BIEN INMUEBLE:

Vigencia 2019	\$ 104.291.000.00
Incremento del 50%	\$ 52.145.500.00
TOTAL	\$ 156.436.500.00

CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$156.436.500) MONEDA CORRIENTE

Del señor Juez,

Cordialmente,

[Firma]
PEDRO NEL OVALLE ORDUÑA
C. C. No. 79.118.352 de Bogotá
T. P. No. 52.646 del C. S. J.



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

22 MAR 2019

05

Al despacho del Señor (a) Juez (a)

Observación

En (la) secretaría (a)



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS**

Bogotá D.C, Siete de Junio de Dos Mil Diecinueve

Ref. J 67 C.M 2015-1026

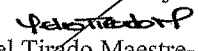
En atención a la solicitud que antecede, se corre traslado del avalúo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 375-45878 por el termino de diez (10) días, conforme lo preceptuado en el Art 444 Código General del Proceso

Notifíquese

LUIS ANTONIO BELTRAN CH.

Juez

Juzgado 3°. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C
10/06//2019 Por anotación en estado N° 98 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00am.


Yelis Yael Tirado Maestre- Secretaria

3
1079

Señor

JUEZ TERCERO (3) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
JUEZ DE ORIGEN SESENTA Y SIETE (67) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

Referencia: Proceso: **Ejecutivo Singular**
Demandante: **Rafael Forero Santamaría**
Demandado: **Libardo de Jesús Caicedo Garcés** OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
Radicación: **2015 - 1026**

ASUNTO: SOLICITUD DE REMATE

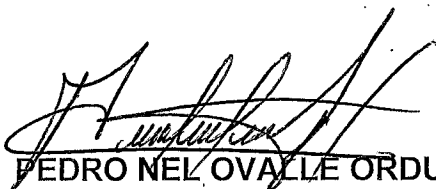
46547 11-JUL-'19 16:19
5687-107-3
FI VP

PEDRO NEL OVALLE ORDUÑA, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia muy respetuosamente le solicito al Señor Juez se sirva FIJAR FECHA Y HORA PARA LA DILIGENCIA DE REMATE del Inmueble el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado

Sírvase su señoría proceder de conformidad.

Del Señor Juez.

Cordialmente,



PEDRO NEL OVALLE ORDUÑA
C. C. No. 79.118.352 de Bogotá
T. P. No. 52.646 del C. S. J

1947 JUL 17

1947 JUL 17



República de Colombia
Harta Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Procuraduría General de la Nación
ENTREGA AL DESPACHO

16 JUL 2019

05

Al despacho del Señor Jefe de
Observaciones
En (u) Secretario (a)



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS**

Bogotá D.C, Veinte de agosto de Dos Mil Diecinueve

Ref. J 67 C.M. 2015 – 01026

Reunidos como se encuentran los requisitos previstos en el artículo 448 del Código General del Proceso y embargado (fl. 10), secuestrado (fl. 90) y avaluado (fls. 100 a 102) el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No **375-45878**, se señala la hora de las 9:00am del día 17 del mes Septiembre del año 2019 para que tenga lugar la diligencia de remate.

Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado al inmueble previa consignación del 40% a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C., cuenta No.110012041800 y código de despacho 110012103000, la cual deberá ser allegada a este despacho en la forma y oportunidad establecidas en el artículo 451 y 452 del C.G del P.

Anúnciese del señalamiento de fecha para la almoneda, conforme a lo previsto en el Art. 450 del C.G. del P., y por la parte interesada, alléguese certificado de tradición y libertad del bien actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

Facúltese a la parte demandante para que elabore el aviso de remate, consultando lo reglado en el artículo 450 *ibidem*.

Notifíquese,

LUIS ANTONIO BELTRAN CH.

Juez

Juzgado 3º. Civil Municipión de Ejecución, Bogotá, D.C
21/8/2019 Por anotación en estado N° 146 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00am.

Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez-secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

EJECUTIVO No. 11001-40-03-067-2015-01026-00 de RAFAEL FORERO SANTAMARIA contra LIBARDO DE JESUS CAICEDO GARCES.

En Bogotá D.C, a los diecisiete (17) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019), siendo las nueve de la mañana (09:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha veinte (20) de agosto del año dos mil diecinueve (2019), con el fin de llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó publicación ni Certificado de Tradición y Libertad correspondiente a los bienes objeto de remate.

CIELO GUTIERREZ GONZALEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE

Señor

JUEZ TERCERO (3) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

JUEZ DE ORIGEN SESENTA Y SIETE (67) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

③
Ley 9

106

Referencia: Proceso: **Ejecutivo Singular**
Demandante: **Rafael Forero Santamaría**
Demandado: **Libardo de Jesús Caicedo Garcés**
Radicación: **2015 - 1026**

ASUNTO: SOLICITUD DE REMATE

PEDRO NEL OVALLE ORDUÑA, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia muy respetuosamente le solicito al Señor Juez se sirva FIJAR FECHA Y HORA PARA LA DILIGENCIA DE REMATE del Inmueble el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado

Lo anterior debido a que no se alcanzaron hacer las publicaciones de ley

Sírvase su señoría proceder de conformidad.

Del Señor Juez.

Cordialmente,


PEDRO NEL OVALLE ORDUÑA
C. C. No. 79.118.352 de Bogotá
T. P. No. 52.646 del C. S. J

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
8723-146-3
65964 9-OCT-'19 16:17
XFW



República de Colombia

D. J.

C4

11 OCT 2019

A: _____
C: _____
E: _____

lot



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C,

Dos Mil Diecinueve

06 NOV 2019

Ref. J 67 CM – 2015-1026

Procedente la petición que antecede , y una vez embargado [fl.10], secuestrado [fl. 90] y avaluado [fl 100-102] el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No **375-45878 Cartago - Valle** se fija nuevamente la hora de las 11am del día de 4 del mes Diciembre del año 2019 para efectos de llevar acabo la subasta del inmueble objeto de cautela.

Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado al inmueble previa consignación del 40% a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C., cuenta No.110012041800 y código de despacho 110012103000, la cual deberá ser allegada a este despacho en la forma y oportunidad establecidas en el artículo 451 y 452 del C.G del P.

Anúnciese del señalamiento de fecha para la almoneda, conforme a lo previsto en el Art. 450 del C.G. del P., y por la parte interesada, alléguese certificado de tradición y libertad del bien actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

Facúltese a la parte demandante para que elabore el aviso de remate, consultando lo reglado en el artículo 450 *ibidem*.

Notifiquese

LUIS ANTONIO BELTRAN CH.

Juez

07-11-19	Juzgado 3º Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C
Por anotación en estado N° 143 de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00am.	
	Cielo Julieth Gutiérrez González -Secretaria



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191115844325336551

Nro Matrícula: 375-45878

Pagina 1

Impreso el 15 de Noviembre de 2019 a las 11:32:03 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 375 - CARTAGO DEPTO: VALLE MUNICIPIO: CARTAGO VEREDA: CARTAGO

FECHA APERTURA: 02-05-1993 RADICACIÓN: 3807 CON: ESCRITURA DE: 27-05-1993

CODIGO CATASTRAL: 76147010300000231000700000000000 COD CATASTRAL ANT: 76147010302310007000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO: AREA, QUE MIDE DE FRENTE 6.50 MTS. POR UN FONDO O CENTRO DE 17.00 MTS. VER LINDEROS EN LA ESC. 1127 DEL 27-05-93 NOTARIA 1 DE CARTAGO. ART. 11 DCTO. 1711/84.

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA GEMA LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A NARANJO BEDOYA DIANA MARIA POR ESC. 2090 DEL 03-12-92 NOTARIA 1 DE CARTAGO, REGISTRADA EL 15-12-92- VALOR \$1.000.000.00, VALOR \$ CON FOLIO 375-0012856. NARANJO BEDOYA DIANA MARIA ADQUIRIO POR COMPRA A INMOBILIARIA LA CORUVA LTDA. POR ESC. 1602 DEL 22-09-92 NOTARIA 1 DE CARTAGO, REGISTRADA EL 09-10-92 VALOR \$600.000.00. INMOBILIARIA LA CORUVA LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A GOMEZ JARAMILLO OLGA CECILIA POR ESC. E 2213 DEL 27-12-91 NOTARIA 1 DE CARTAGO, REGISTRADA EL 12-03-92 VALOR \$500.000.00. GOMEZ JARAMILLO OLGA CECILIA ADQUIRIO POR COMPRA A BUSTAMANTE DE GOMEZ MARIA RESFA POR ESC. 1118 DEL 27-07-84 NOTARIA 1 DE CARTAGO, REGISTRADA EL 01-08-84 VALOR \$120.000.00 BUSTAMANTE GOMEZ MARIA RESFA ADQUIRIO POR COMPRA A FRANCO SERNA JANUARIO ANTONIO POR ESC. 1035 DEL 11-09-82 NOTARIA 2 DE CARTAGO, REGISTRADA EL 13-09-82 VALOR \$100.000.00 FRANCO SERNA JANUARIO ANTONIO ADQUIRIO POR COMPRA A URBANIZACION LOS LAURELES LTDA. POR ESC. 273 DEL 04-03-80 NOTARIA 1 DE CARTAGO, REGISTRADA EL 16-04-80, VALOR \$20.000.00. URBANIZACION LOS LAURES LTDA, HUBO POR COMPRA A EMILIO MONTOYA R. Y CIA COMANDITA POR ACCIONES POR ESC. 230 DEL 25-02-80 NOT. 1 DE CARTAGO, REGISTRADA EL 07-03- DE LOS MISMOS VALOR \$800.000.00 EMILIO MONTOYA R. Y CIA. COMANDITA POR ACCIONES, HUBO POR APOORTE DE EMILIO MONTOYA R. POR ESC. 3121 DEL 28-10-65 NOT. 7 DE MEDELLIN REGISTRADA EL 05-11-65, VALOR \$1.000.000.00

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CARRERA 10 #20-31 ACTUAL

1) CARRERA 9A CALLES 20 Y 21 LOTE 1

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

375 - 12856

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 31-05-1993 Radicación: 3807

Doc: ESCRITURA 1127 del 27-05-1993 NOTARIA 1 de CARTAGO

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 DIVISION LOTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA GEMA LTDA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 24-09-1993 Radicación: 6747

Doc: ESCRITURA 1863 del 20-08-1993 NOTARIA 1 de CARTAGO

VALOR ACTO: \$28,500,000

ESPECIFICACION: : 351 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA GEMA LTDA

A: JIMENEZ DE PEREZ CONSUELO

X

A: PEREZ ECHEVERRI HERNAN

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 19111584432536551

Nro Matrícula: 375-45878

Pagina 2

Impreso el 15 de Noviembre de 2019 a las 11:32:03 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 24-09-1993 Radicación: 6747

Doc: ESCRITURA 1863 del 20-09-1993 NOTARIA 1 de CARTAGO

VALOR ACTO: \$19,950,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JIMENEZ DE PEREZ CONSUELO

DE: PEREZ ECHEVERRI HERNAN

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 11-03-1994 Radicación: 1915

Doc: ESCRITURA 483 del 09-03-1994 NOTARIA 1 de CARTAGO

VALOR ACTO: \$30,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JIMENEZ DE PEREZ CONSUELO

DE: PEREZ ECHEVERRY HERNAN

A: SANCHEZ MARTINEZ JOSE BERNARDO

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 11-03-1994 Radicación: 1915

Doc: ESCRITURA 483 del 09-03-1994 NOTARIA 1 de CARTAGO

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ MARTINEZ JOSE BERNARDO

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA -UPAC- COLPATRIA

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 15-03-1994 Radicación: 1987

Doc: ESCRITURA 520 del 15-03-1994 NOTARIA 1 de CARTAGO

VALOR ACTO: \$19,950,000

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA

A: JIMENEZ DE PEREZ CONSUELO

A: PEREZ ECHEVERRI HERNAN

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 25-02-2003 Radicación: 2003-1572

Doc: ESCRITURA 327 del 19-02-2003 NOTARIA 1 de CARTAGO

VALOR ACTO: \$27,267,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191115844325336551

Nro Matrícula: 375-45878

Página 3

Impreso el 15 de Noviembre de 2019 a las 11:32:03 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: SANCHEZ MARTINEZ JOSE BERNARDO

CC# 4507569

A: CAICEDO GARCES LIBARDO DE JESUS

CC# 16209740 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 26-08-2003 Radicación: 2003-6751

Doc: ESCRITURA 2271 del 22-08-2003 NOTARIA 2 de CARTAGO

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATIRA S.A.

A: SANCHEZ MARTINEZ JOSE BERNARDO

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 07-04-2016 Radicación: 2016-2344

Doc: OFICIO 557 del 14-03-2016 JUZGADO 067 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF:110014003067-2015-01026-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO SANTAMARIA RAFAEL

CC. 91.013.224

A: CAICEDO GARCES LIBARDO DE JESUS

CC# 16209740

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-208 Fecha: 15-05-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NÓ. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-140 Fecha: 18-03-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191115844325336551

Nro Matrícula: 375-45878

Página 4

Impreso el 15 de Noviembre de 2019 a las 11:32:03 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

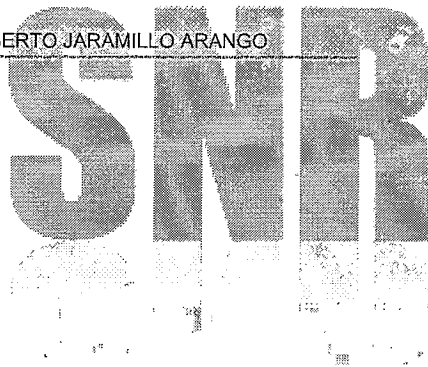
USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-38376

FECHA: 15-11-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

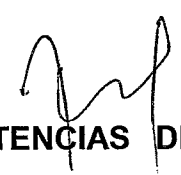
El Registrador: GILBERTO JARAMILLO ARANGO



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

04/Dic

67



Señor

JUEZ TERCERO (3) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

JUEZ DE ORIGEN SESENTA Y SIETE (67) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.

S.

D.

REF: 2015-1026 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE RAFAEL FORERO SANTAMARIA CONTRA LIBARDO DE JESUS CAICEDO GARCES

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

SOLICITUD: ALLEGO PUBLICACIONES REMATE

10469-2019

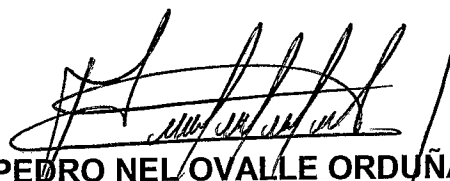
30429 29NOV19 PM12:42

PEDRO NEL OVALLE ORDUÑA, mayor de edad, identificado como aparece al pie mi firma, obrando en mi condición de Apoderada Judicial del demandante dentro del presente asunto, respetuosamente y para los fines legales pertinentes allego a su Despacho:

- Página N° 85 del diario "EL ESPECTADOR" de fecha Domingo Diecisiete (17) de Noviembre del 2019, en la cual aparece la publicación del Aviso de Remate.
- Igualmente adjunto el folio del Inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria N° 375-45878 para la diligencia de remate del bien embargado y secuestrado dentro de la presente acción ejecutiva que se efectuara el próximo 04 de Diciembre del 2019 a la hora de las 11:00 a.m.

Del Señor Juez,

Cordialmente,



PEDRO NEL OVALLE ORDUÑA

C. C. No. 79.118.352 de Bogotá

T. P. No. 52.646 del C. S. J



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

Constancia Secretarial

Se deja constancia que el día 04 de Diciembre de 2019 no corren términos de Ley por el cese de actividades convocado por los sindicatos de la Rama Judicial.

Se expide en la ciudad de Bogotá, el 05 de Diciembre de 2019.


CIELO GUTIÉRREZ GONZALEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 67 CIVIL MUNICIPAL - CUARENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ.

Calle 11 No. 9 – 28/30 Piso 5
Edificio Virrey – Torre Sur.

Bogotá D.C., 13 de noviembre de 2019

Oficio 1818

Señores:

**Juzgado Tercero (3º) Municipal de Ejecución de Sentencias de
Bogotá D.C.**

La Ciudad

Atentamente, por medio de la presente comunicación pongo a disposición de su honorable Despacho memorial que fue radicado para proceso relacionado a continuación:

demandante	demandado	Radicado
RAFAEL FORERO SANNTA MARIA	LIBARDO DE JESUS CAICEDO GARCES	2015-1026

Por lo anterior, sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,


XIOMARA SUÁREZ STERLING
SECRETARIA.

AAVT



LA ARBOLEDA S.A.S

118
EJEC H/PAL
3do CIV. EJE.

JUZ 67 CIV MC- BOG ACUARO
NOV 5 19 AM 8:26

Pereira, Risaralda
Señores:

ORIGEN:

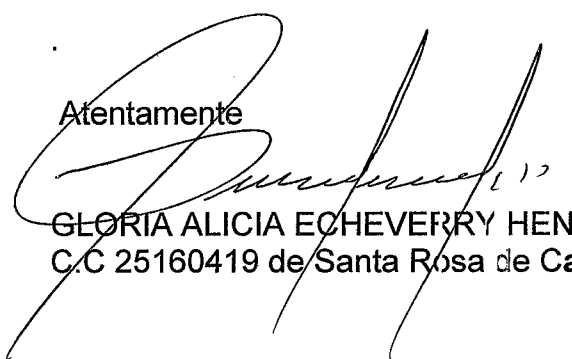
**JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E.S.D**

Asunto **INFORME SECUESTRE**

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE : RAFAEL FORERO SANTA MARIA.
DEMANDADO : LIBARDO DE JESUS CAICEDO GARCES.
RADICADO : 2015-1026

GLORIA ALICIA ECHEVERRY HENAO, representante legal de la empresa denominada LA ARBOLEDA SECUESTRES Y PERITAJES S.A.S, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de auxiliar de justicia,(secuestre), me permito manifestar ante este despacho que el bien inmueble ubicado en la carrera 10 No20-31 del municipio de Cartago-Valle, dejado bajo mi administración y custodia dentro de este proceso, continua habitado por el señor Alberto de Jesús Caicedo Garcés (hermano del demandado) y su familia, dicho bien no genera ingresos ni egresos.

Atentamente


GLORIA ALICIA ECHEVERRY HENAO
C.C 25160419 de Santa Rosa de Cabal



Calle 19 # 8-31 Edificio Valerio Salazar, oficina 300
Pereira, Risaralda.



gloria_419@hotmail.com



3128204161

04/Dic
3 folios
119

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 67 CIVIL MUNICIPAL - CUARENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 11 No. 9 – 28/30 Piso 5
Edificio Virrey – Torre Sur.

10074-2019
39198 19NOV19 AM12:23

Bogotá D.C., 13 de noviembre de 2019

Oficio 1818

Señores:
Juzgado Tercero (3°) Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
La Ciudad

Atentamente, por medio de la presente comunicación pongo a disposición de su honorable Despacho memorial que fue radicado para proceso relacionado a continuación:

demandante	demandado	Radicado
RAFAEL FORERO SANNTA MARIA	LIBARDO DE JESUS CAICEDO GARCES	2015-1026

Por lo anterior, sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,


XIOMARA SUÁREZ STERLING
SECRETARIA.

AAVT



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Módulo de Ejecución D.C.
EMPEDIDO AL DESPACHO

09 DIC 2013

Al despacho de Ejecución Civil: _____
Observaciones: _____
El (la) Secretario: _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C,

31 JAN 2020

de Dos Mil Veinte (2020)

Ref. J 67 C.M. 2015 – 001026

El oficio Nro. 1818, procedente del Juzgado 67 Civil Municipal, y el
rendido por el **auxiliar de la justicia (fl.116)**, agréguese a los autos y póngase en
conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

Notifíquese

LUIS ANTONIO BELTRAN CH.

Juez

Juzgado 3°. Civil Municipión de Ejecución, Bogotá, D.C
Por anotación en estado N° 15 de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00am.
Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez – secretaria

GUEVARA & GUEVARA

FIRMA DE ABOGADOS GROUP S.A.S

E-Mail: guevara.guevara.firmadeabogados@gmail.com

gerencia.firmaaboggroupsas@gmail.com



OF. EJ. CIV. MUN RADICAR2

42121 1-SEP-21 16:40
42121 1-SEP-21 16:40

SEÑOR:

JUEZ TERCERO (3º) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D. C., JUZGADO DE ORIGEN SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL (67) DE BOGOTÁ D. C.

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO, NÚMERO DE RADICADO 2015-1026

DEMANDANTE: RAFAEL FORERO SANTAMARIA

DEMANDADO: LIBARDO DE JESÚS CAICEDO GARCES

ASUNTO: PETICIÓN DE FECHA PARA REMATE

CELSO GUEVARA RIVERA mayor de edad, domiciliado y residenciado en la Ciudad de Bogotá D. C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No 79.431.281 de Bogotá D. C., portador de la Tarjeta Profesional No 52.646 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando dentro del proceso de la referencia como apoderado judicial del Demandante **RAFAEL FORERO SANTAMARIA**, en sustitución del anterior apoderado **PEDRO NEL OVALLE ORDUÑA** por medio del presente escrito, respetuosamente manifiesto ante su despacho, la solicitud por medio del presente escrito y de acuerdo al artículo 448 del Código General del Proceso señalar nueva fecha para la diligencia de remate del bien embargado y secuestrado dentro del proceso de la referencia localizado en el Municipio de Cartago (Valle del Cauca), inmueble distinguido con Matrícula Inmobiliaria 375-45878 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago cuya dirección es la Carrera 10 No 20-31 del Municipio de Cartago, el motivo es que dicha diligencia no se pudo hacer en la fecha fijada por el Despacho, como consecuencia de los paros ocurridos en esos días, por otra parte debido a la pandemia del Covid- 19 tampoco se ha podido realizar el citado remate.

Coloco en su conocimiento que el poder de sustitución ya fue enviado a su despacho a través del correo pnelovalle43@hotmail.com, yaciendo en su despacho judicial.

Por lo tanto, Solicito de forma comedida y diligente el señalamiento de dicha fecha para la realización del remate respectivo.

Del señor juez, con el mayor respeto,



CELSO GUEVARA RIVERA

Cédula de Ciudadanía No 79.431.281 de Bogotá D. C.

Tarjeta Profesional para el ejercicio de la Abogacía No 171.551 Otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura.

-E-Mail Consejo Superior de la Judicatura: celsoquevara@yahoo.com

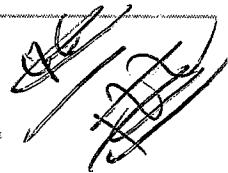
-E-Mail Corporativo: guevara.guevara.firmadeabogados@gmail.com

gerencia.firmaaboggroupsas@gmail.com

-Móvil: 3106981309

PROCESO EJECUTIVO, NÚMERO DE RADICADO 2015-1026- JUZGADO DE ORIGEN SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL (67) DE BOGOTÁ D. C.

De: Celso Guevara (celsoguevara@yahoo.com)
Para: j03ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Fecha: jueves, 19 de noviembre de 2020 02:17 p. m. GMT-5



*BUENAS TARDES, SE ALLEGA MEMORIAL CON LA FINALIDAD DE QUE SE FIJE
NUEVA FECHA DE REMATE DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DE LA MEDIDA
CAUTELAR Y DE LA GARANTÍA.*



DEMANDANTE: RAFAEL FORERO SANTAMARIA
DEMANDADO: LIBARDO DE JESÚS CAICEDO GARCES
ABOGADO SUSTITUTO: CELSO GUEVARA RIVERA.

 RAFAEL FORERO SANTAMARIA- FIJACIÓN NUEVA FECHA DE REMATE.pdf
116kB



121



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS**

Bogotá D.C, **26 OCT 2021**

Dos Mil Veintiuno

Ref. J 67 C.M. No 2015-1026

Previo a disponer lo referente a la fecha de remate se hace necesario requerir a la parte actora a fin de que actualices el avalúo del bien objeto de cautela, lo anterior por cuanto el obrante a folio 100 a 102 data del año 2019.

Proceda la parte con lo de su cargo.

Notifíquese

LUIS ANTONIO BELTRAN CH.

Juez (2)

Juzgado 3° Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C
27 OCT 2021 Por anotación en estado N° 13 de esta
fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00am.
Yeimi Katherine Rodríguez Nuñez-Secretaria

21

RV: PROCESO EJECUTIVO, NÚMERO DE RADICADO 2015-1026 DE RAFAEL FORERO SANTANARIA CONTRA LIBARDO DE JESUS CAICEDO GARCES, SE SOLICITA SE FIJE AUDIENCIA DE REMATE,, SE ALLEGA EL AVALUO COMERCIAL DEL BIEN OBJETO DEL REMATE, Y CERTIFICADO DE MATRICULA INMO...

Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j03ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 06/05/2022 14:15

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Celso Guevara <celsoguevara@yahoo.com>

Enviado: viernes, 6 de mayo de 2022 12:44 p. m.

Para: Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PROCESO EJECUTIVO, NÚMERO DE RADICADO 2015-1026 DE RAFAEL FORERO SANTANARIA CONTRA LIBARDO DE JESUS CAICEDO GARCES, SE SOLICITA SE FIJE AUDIENCIA DE REMATE,, SE ALLEGA EL AVALUO COMERCIAL DEL BIEN OBJETO DEL REMATE, Y CERTIFICADO DE MATRICULA INMOBILI...

SEÑOR:

JUEZ TERCERO (3º) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D. C., JUZGADO DE ORIGEN SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL (67) DE BOGOTÁ D. C.

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO, NÚMERO DE RADICADO 2015-1026

DEMANDANTE: RAFAEL FORERO SANTAMARIA

DEMANDADO: LIBARDO DE JESÚS CAICEDO GARCES

ASUNTO: PETICIÓN DE FECHA PARA REMATE

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
49429 12-MAY-22 16:02
49429 12-MAY-22 16:02
4063 - 209-03

CELSO GUEVARA RIVERA mayor de edad, domiciliado y residenciado en la Ciudad de Bogotá D. C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No 79.431.281 de Bogotá D. C., portador de la Tarjeta Profesional No 52.646 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando dentro del proceso de la referencia como apoderado judicial del Demandante **RAFAEL FORERO SANTAMARIA**, en sustitución del anterior apoderado, el Abogado **PEDRO NEL OVALLE ORDUÑA**, por medio del presente escrito, respetuosamente manifiesto y allego a Su Despacho, lo requerido por el Despacho, en consecuencia discrimino los siguientes documentos con la finalidad de que se fije nueva fecha para el remate del bien inmueble materia de la medida cautelar dentro del proceso de la referencia:

- 1- Certificado actualizado de la Matricula Inmobiliaria 375-45878 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago (Valle del Cauca), cuya dirección es la Carrera 10 No 20-31 del Municipio de Cartago (Valle del Cauca).
- 2- De lo anteriormente enunciado, es necesario precisar que el **Bien inmueble Urbano Ubicado en la Ciudad de Bogotá D. C., cuyas Dirección se discrimina de la siguiente manera;** cuya dirección es la Carrera 10 No 20-31 del Municipio de Cartago (Valle del Cauca). **Predio que se halla inscrito bajo la Matricula Inmobiliaria 375-45878 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago (Valle del Cauca), y que según la Certificación Catastral que se allega, determina que el valor del avalúo catastral para el año 2022 es de \$110.643.000.00 (CIENTO DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES**

\$165.964.000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE), esto de la una y media vez del valor del avalúo catastral ya mencionado.

3- En consecuencia, de acuerdo a la anterior solicitud elevada al Despacho, y de acuerdo al artículo 448 del Código General del Proceso, respetuosamente solicito se sirva el Despacho señalar nueva fecha para la diligencia de remate del bien embargado y secuestrado dentro del proceso de la referencia localizado en el Municipio de Cartago (Valle del Cauca), ya que la diligencia que se programó inicialmente por el despacho, no fue posible llevarse a cabo por parte del Despacho, como consecuencia de los paros ocurridos en esos días, por otra parte debido a la pandemia del Covid- 19 tampoco se ha podido realizar el citado remate.

4- Se allegan y se anexan los documentos aludidos en los numerales 1 y 2, cumpliendo así con el avalúo para los fines pertinentes.

5- Por lo tanto, Solicito de forma comedida y diligente el señalamiento de dicha fecha para la realización del remate respectivo.

Del Señor Juez, con el mayor respeto,

CELSO GUEVARA RIVERA

Cédula de Ciudadanía No 79.431.281 de Bogotá D. C.

Tarjeta Profesional para el ejercicio de la Abogacía No 171.551 Otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura.

SEÑOR:

JUEZ TERCERO (3º) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D. C., JUZGADO DE ORIGEN SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL (67) DE BOGOTÁ D. C.

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO, NÚMERO DE RADICADO 2015-1026

DEMANDANTE: RAFAEL FORERO SANTAMARIA

DEMANDADO: LIBARDO DE JESÚS CAICEDO GARCES

ASUNTO: PETICIÓN DE FECHA PARA REMATE

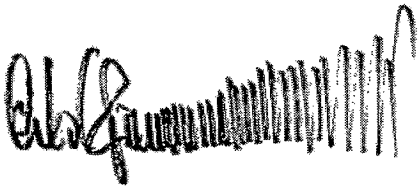
CELSO GUEVARA RIVERA mayor de edad, domiciliado y residenciado en la Ciudad de Bogotá D. C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No 79.431.281 de Bogotá D. C., portador de la Tarjeta Profesional No 52.646 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando dentro del proceso de la referencia como apoderado judicial del Demandante **RAFAEL FORERO SANTAMARIA**, en sustitución del anterior apoderado, el Abogado **PEDRO NEL OVALLE ORDUÑA**, por medio del presente escrito, respetuosamente manifiesto y allego a Su Despacho, lo requerido por el Despacho, en consecuencia discrimino los siguientes documentos con la finalidad de que se fije nueva fecha para el remate del bien inmueble materia de la medida cautelar dentro del proceso de la referencia:

- 1- Certificado actualizado de la Matricula Inmobiliaria 375-45878 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago (Valle del Cauca), cuya dirección es la Carrera 10 No 20-31 del Municipio de Cartago (Valle del Cauca).
- 2- De lo anteriormente enunciado, es necesario precisar que el **Bien inmueble Urbano Ubicado en la Ciudad de Bogotá D. C., cuyas Dirección se discrimina de la siguiente manera; cuya dirección es la Carrera 10 No 20-31 del Municipio de Cartago (Valle del Cauca). Predio que se halla inscrito bajo la Matricula Inmobiliaria 375-45878 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago (Valle del Cauca), y que según la Certificación Catastral que se allega, determina que el valor del avalúo catastral para el año 2022**

es de \$110.643.000.00 (**CIENTO DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE**), quiere decir esto que éste predio según lo determina la ley, cuesta comercialmente \$165.964.000.00 (**CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE**), esto de la una y media vez del valor del avalúo catastral ya mencionado.

- 3- En consecuencia, de acuerdo a la anterior solicitud elevada al Despacho, y de acuerdo al artículo 448 del Código General del Proceso, respetuosamente solicito se sirva el Despacho señalar nueva fecha para la diligencia de remate del bien embargado y secuestrado dentro del proceso de la referencia localizado en el Municipio de Cartago (Valle del Cauca), ya que la diligencia que se programó inicialmente por el despacho, no fue posible llevarse a cabo por parte del Despacho, como consecuencia de los paros ocurridos en esos días, por otra parte debido a la pandemia del Covid- 19 tampoco se ha podido realizar el citado remate.
- 4- Se allegan y se anexan los documentos aludidos en los numerales 1 y 2, cumpliendo así con el avalúo para los fines pertinentes.
- 5- Por lo tanto, Solicito de forma comedida y diligente el señalamiento de dicha fecha para la realización del remate respectivo.

Del Señor Juez, con el mayor respeto,



CELSO GUEVARA RIVERA

Cédula de Ciudadanía No 79.431.281 de Bogotá D. C.

Tarjeta Profesional para el ejercicio de la Abogacía No 171.551 Otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura.

-E-Mail Consejo Superior de la Judicatura: celsoquevara@yahoo.com

-E-Mail Corporativo: guevara.guevara.firmadeabogados@gmail.com

gerencia.firmaaboggroupsas@gmail.com

-Móvil: 3106981309

ANEXO: LO ENUNCIADO EN LOS NUMERALES 1 y 2 DEL PRESENTE ESCRITO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211208563352122170

Nro Matrícula: 375-45878

Pagina 1 TURNO: 2021-43759

Impreso el 8 de Diciembre de 2021 a las 03:58:07 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 375 - CARTAGO DEPTO: VALLE MUNICIPIO: CARTAGO VEREDA: CARTAGO

FECHA APERTURA: 02-05-1993 RADICACIÓN: 3807 CON: ESCRITURA DE: 27-05-1993

CODIGO CATASTRAL: 761470103000002310007000000000COD CATASTRAL ANT: 76147010302310007000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO: AREA, QUE MIDE DE FRENTE 6.50 MTS. POR UN FONDO O CENTRO DE 17.00 MTS. VER LINDEROS EN LA ESC. 1127 DEL 27-05-93 NOTARIA 1 DE CARTAGO. ART. 11 DCTO. 1711/84.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA GEMA LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A NARANJO BEDOYA DIANA MARIA POR ESC. 2090 DEL 03-12-92 NOTARIA 1 DE CARTAGO, REGISTRADA EL 15-12-92- VALOR \$1.000.000.00, VALOR \$ CON FOLIO 375-0012856. NARANJO BEDOYA DIANA MARIA ADQUIRIO POR COMPRA A INMOBILIARIA LA CORUA LTDA. POR ESC. 1602 DEL 22-09-92 NOTARIA 1 DE CARTAGO, REGISTRADA EL 09-10-92 VALOR \$600.000.00. INMOBILIARIA LA CORUA LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A GOMEZ JARAMILLO OLGA CECILIA POR ESC. 2213 DEL 27-12-91 NOTARIA 1 DE CARTAGO, REGISTRADA EL 12-03-92 VALOR \$500.000.00. GOMEZ JARAMILLO OLGA CECILIA ADQUIRIO POR COMPRA A BUSTAMANTE DE GOMEZ MARIA RESFA POR ESC. 1118 DEL 27-07-84 NOTARIA 1 DE CARTAGO, REGISTRADA EL 01-08-84 VALOR \$120.000.00 BUSTAMANTE GOMEZ MARIA RESFA ADQUIRIO POR COMPRA A FRANCO SERNA JANUARIO ANTONIO POR ESC. 1035 DEL 11-09-82 NOTARIA 2 DE CARTAGO, REGISTRADA EL 13-09-82 VALOR \$100.000.00 FRANCO SERNA JANUARIO ANTONIO ADQUIRIO POR COMPRA A URBANIZACION LOS LAURELES LTDA. POR ESC. 273 DEL 04-03-80 NOTARIA 1 DE CARTAGO, REGISTRADA EL 16-04-80, VALOR \$20.000.00. URBANIZACION LOS LAURES LTDA, HUBO POR COMPRA A EMILIO MONTOYA R. Y CIA COMANDITA POR ACCIONES POR ESC. 230 DEL 25-02-80 NOT. 1 DE CARTAGO, REGISTRADA EL 07-03- DE LOS MISMOS VALOR \$800.000.00 EMILIO MONTOYA R. Y CIA. COMANDITA POR ACCIONES, HUBO POR APOORTE DE EMILIO MONTOYA R. POR ESC. 3121 DEL 28-10-65 NOT. 7 DE MEDELLIN REGISTRADA EL 05-11-65, VALOR \$1.000.000.00

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 9A CALLES 20 Y 21 LOTE 1

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

375 - 12856

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 31-05-1993 Radicación: 3807

Doc: ESCRITURA 1127 del 27-05-1993 NOTARIA 1 de CARTAGO

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 DIVISION LOTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211208563352122170 Nro Matrícula: 375-45878
Pagina 2 TURNO: 2021-43759

Impreso el 8 de Diciembre de 2021 a las 03:58:07 PM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CONSTRUCTORA GEMA LTDA X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 24-09-1993 Radicación: 6747
Doc: ESCRITURA 1863 del 20-08-1993 NOTARIA 1 de CARTAGO VALOR ACTO: \$28,500,000
ESPECIFICACION: : 351 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCTORA GEMA LTDA

A: JIMENEZ DE PEREZ CONSUELO
A: PEREZ ECHEVERRI HERNAN

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 24-09-1993 Radicación: 6747
Doc: ESCRITURA 1863 del 20-09-1993 NOTARIA 1 de CARTAGO VALOR ACTO: \$19,950,000
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: JIMENEZ DE PEREZ CONSUELO
DE: PEREZ ECHEVERRI HERNAN

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 11-03-1994 Radicación: 1915
Doc: ESCRITURA 483 del 09-03-1994 NOTARIA 1 de CARTAGO VALOR ACTO: \$30,000,000
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: JIMENEZ DE PEREZ CONSUELO
DE: PEREZ ECHEVERRY HERNAN

A: SANCHEZ MARTINEZ JOSE BERNARDO X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 11-03-1994 Radicación: 1915
Doc: ESCRITURA 483 del 09-03-1994 NOTARIA 1 de CARTAGO VALOR ACTO: \$0
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: SANCHEZ MARTINEZ JOSE BERNARDO

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA -UPAC- COLPATRIA

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 15-03-1994 Radicación: 1987
Doc: ESCRITURA 520 del 15-03-1994 NOTARIA 1 de CARTAGO VALOR ACTO: \$19,950,000
Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211208563352122170

Nro Matrícula: 375-45878

Pagina 3 TURNO: 2021-43759

Impreso el 8 de Diciembre de 2021 a las 03:58:07 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA

A: JIMENEZ DE PEREZ CONSUELO

A: PEREZ ECHEVERRI HERNAN

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 25-02-2003 Radicación: 2003-1572

Doc: ESCRITURA 327 del 19-02-2003 NOTARIA 1 de CARTAGO

VALOR ACTO: \$27,267,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ MARTINEZ JOSE BERNARDO

A: CAICEDO GARCES LIBARDO DE JESUS

CC# 4507569

CC# 16209740 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 26-08-2003 Radicación: 2003-6751

Doc: ESCRITURA 2271 del 22-08-2003 NOTARIA 2 de CARTAGO

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATIRA S.A.,

A: SANCHEZ MARTINEZ JOSE BERNARDO

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 07-04-2016 Radicación: 2016-2344

Doc: OFICIO 557 del 14-03-2016 JUZGADO 067 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF:110014003067-2015-01026-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO SANTAMARIA RAFAEL

CC. 91.013.224

A: CAICEDO GARCES LIBARDO DE JESUS

CC# 16209740

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2011-208

Fecha: 15-05-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación: C2014-140

Fecha: 18-03-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNCR), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211208563352122170 Nro Matrícula: 375-45878
Pagina 4 TURNO: 2021-43759

Impreso el 8 de Diciembre de 2021 a las 03:58:07 PM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

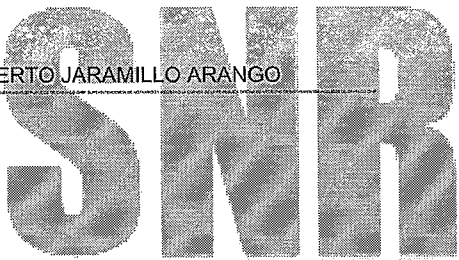
TURNO: 2021-43759 FECHA: 08-12-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

CAPITULO IV DE LA LEY 1080 DE 2008 ARTICULO 100 DE LA LEY 1080 DE 2008 ARTICULO 100 DE LA LEY 1080 DE 2008

G. Jaramillo

El Registrador: GILBERTO JARAMILLO ARANGO



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

126

LIQUIDACION-FACTURACION N° 2021-2911

POR LA CUAL SE DETERMINA LA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO

PREDIAL UNIFICADO Y SUS COMPLEMENTARIOS

El Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal en uso de las facultades conferidas en el artículo 1° del Decreto 039 de 2019, cumpliendo con los requisitos determinados en los artículos 45, 515, del Acuerdo Municipal 028 de 2018 (Estatuto Tributario Municipal), mediante el presente acto administrativo, constituye LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, determinado para el (los) periodo (s) gravable (s) 2018 2019 2020

	Tipo	Sector	Manzana	Predio	Parte	Uso/Destinación	Estrato	Barrio	
No. Predial	01	03	0231	0007	000	HAB(100%)	4	LOS LAURELES	
Matricula:	375-45878			Tarifa:	7,5	Avaluo Actual:	110.643.000	Fecha Factura:	04/07/2021
Nit o CC Propietario:	16209740					Avaluo Anterior:	107.420.000	Útimo Pago:	
Nombre Propietario:	LIBARDO DE-JESUS CAICEDO GARCES					Area Total Mtsl:	115	Tasa de Interes:	
Dirección de Predio:	K 10 20 31			Cod. Postal:		Area Const.Mts:	0	Debe Desde:	01/01/2018

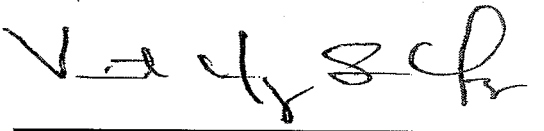
CONCEPTO		2017	2018	2019	2020	Total
1Pre	PREDIAL VIGENCIA URBANO ACTUAL	0	759.396	782.184	805.652	2.347.232
2Sob	SOBRETASA AMBIENTAL VIGENCIA ACTUAL CVC	0	113.908	117.328	120.848	352.084
6Sob	SOBRETASA BOMBERIL VIGENCIA ACTUAL	0	37.968	39.108	40.284	117.360
Totales		0	911.272	938.620	966.784	2.816.676

Más los intereses moratorios causados desde el momento que se venció el cumplimiento de la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, liquidados a la tasa vigente al momento del pago de acuerdo con el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 279 de la Ley 1819 de 2016.

Advertir al (los) contribuyente(s) que contra la presente Liquidación Oficial del Impuesto Predial unificado procede el Recurso de Reconsideración, el cual deberá interponerse ante la Secretaría de Hacienda de Cartago, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, con el lleno de los requisitos para ello establecidos en el artículo 720- 722 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con lo señalado en el artículo 49 y 547 del Acuerdo 028 de 2018 del Municipio de Cartago (valle).

El presente acto administrativo se notificará a través de publicación en la página web www.cartago.gov.co, link Publicaciones - Notificaciones Predial conforme al articulo 354, de la Ley 1819 de 2016, el cual modifiko el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006, modificado por el artículo 58 de la Ley 1430 de 2010, Artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, notifica las siguientes liquidaciones oficiales del impuesto predial unificado, por los años que se incluyen en las mismas y se encuentran en mora de pago.

Una vez ejecutoriado el presente acto administrativo y de no verificarse el pago en su totalidad, remítase al Grupo de Cobro Coactivo de la Tesorería para su competencia



Jefe Oficina de Rentas y Gest

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
GRADA AL DESPACHO

16 MAY 2022

Al despacho del señor(a) juez: _____

Observaciones: _____

El(la) Secretario(a): _____



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS**

Bogotá D.C, 25 MAY 2022 Dos Mil Veintidós

Ref. J 67 C.M.2015-1026

En punto del escrito que antecede, se hace necesario requerir al extremo demandante a fin de que allegue el avalúo del bien correspondiente de acuerdo con las reglas fijadas para tal fin en el numeral 4 del Art 444 del C.G.P.

Lo anterior, toda vez que el documento aportado corresponde a la liquidación para determinar el impuesto predial correspondiente al inmueble para los periodos de 2018, 2019 y 2020, Más no el certificado de avalúo catastral que es el documento idóneo que exige la ley.

Proceda la parte de conformidad

Notifíquese

LUIS ANTONIO BELTRAN CH.

Juez

Juzgado 3°. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá D.C. 26 MAY 2022
Por anotación en estado N° 83 de esta fecha fue notificado el auto
anterior fijado a las 8:00am.
ANDRES FELIPE LEÓN CASTAÑEDA-SECRETARIO